



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7916 Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 26795

7917 Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 26832

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

7918 Orden de 19 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se aprueba la relación de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia del año 2015. 26874

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7919 Orden de 25 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. 26882

7920 Resolución de 19 de junio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de junio de 2015, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici", código 30020741, de San Pedro del Pinatar (Murcia). 26897

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7921 Anuncio de la decisión de no someter al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos el plan parcial UZS_AE4 del PGMO de Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento, con n.º de expediente 6/14 AU/EIA. 26899

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena		
7922	Ejecución de títulos judiciales 131/2014.	26900
7923	Procedimiento ordinario 313/2013.	26902
De lo Social número Tres de Cartagena		
7924	Ejecución de títulos judiciales 61/2015.	26903
7925	Procedimiento ordinario 772/2014.	26904
7926	Procedimiento ordinario 340/2015.	26905
7927	Procedimiento ordinario 383/2015.	26906
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
7928	Despido objetivo individual 433/2015.	26907
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia		
7929	Ejecución de títulos judiciales 100/2015.	26909
7930	Ejecución de títulos judiciales 40/2015.	26912
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia		
7931	Ejecución de títulos judiciales 30/2015.	26915
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia		
7932	Ejecución de títulos judiciales 39/2015.	26918
De lo Social número Cuatro de Alicante		
7933	Autos 759/2013.	26921

IV. Administración Local

Abarán		
7934	Anuncio de adjudicación de suministro eléctrico en baja tensión en régimen de mercado libre a los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Abarán. Expte. 954/2014.	26922
Cartagena		
7935	Acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 7 PGMO, en el ámbito de suelo urbano de Canteras Este.	26923
7936	Notificación a propietarios/interesados de inmuebles.	26925
Las Torres de Cotillas		
7937	Resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se reorganizan las diferentes delegaciones.	26926
Totana		
7938	Solicitud de declaración de interés público para actividad de almacenamiento temporal de estiércol sólido de naturaleza ganadera.	26930
7939	Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al segundo trimestre de 2015.	26931

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7916 Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece que el citado departamento es el encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos.

Asimismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas

mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del desarrollo curricular:

1. Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés Técnico para Operaciones de Laboratorio.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Laboratorio.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Laboratorio.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I**RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL
CURRÍCULO DE TÉCNICO EN OPERACIONES DE LABORATORIO****Módulo profesional: Química aplicada.
Código: 1249**

Contenidos:

Caracterización de los elementos y compuestos químicos:

- Principios de la teoría atómico-molecular. Mol.
- Leyes de los gases perfectos.
- Masa atómica y masa molecular
- Átomo y modelos atómicos.
- Tipos de elementos químicos. La tabla periódica.
- Propiedades periódicas: radio atómico e iónico, potencial de ionización y afinidad electrónica.
- Nomenclatura y formulación inorgánica.
- Enlace químico. Tipos de enlace.

Clasificación de las funciones orgánicas:

- Estructura y propiedades del átomo de carbono. Compuestos orgánicos.
- Nomenclatura y formulación orgánica:
- Enlaces de carbono. Isomería.
- Análisis de las principales funciones orgánicas.
- Principales reacciones orgánicas: adición, sustitución, eliminación, halogenación y otras.

Preparación de mezclas y disoluciones:

- Disoluciones: concentración, soluto, disolvente, saturación y solubilidad.
- Propiedades de las disoluciones.
- Cálculo de concentraciones.
- Medidas de masas y volúmenes. Concepto de error, precisión y exactitud de la medida.
- Preparación de disoluciones.
- Valoración de disoluciones.
- Sustancias patrón.
- Normas de calidad, de salud laboral y de protección ambiental en la preparación de disoluciones.
- Incidencia del orden y limpieza durante las fases del proceso.

Definición de las reacciones químicas:

- Ley de Lavoisier. Reacciones químicas
- Estequiometría.
- Equilibrio químico. Factores que influyen en el equilibrio.
- Velocidad de reacción. Factores que influyen en la velocidad de reacción.
- Ley de Hess. Calor de reacción.
- Termoquímica. Reacciones endotérmicas y exotérmicas.
- Electroquímica.

Caracterización de los procesos de producción química:

- Química del laboratorio y química industrial. Estructura de la industria química. Características. Productos químicos más importantes.
- El proceso químico industrial. Procesos de fabricación más usuales en la industria química. Industria química y el medio ambiente.
- Diagramas de flujo de un proceso productivo tipo del entorno geográfico industrial. Simbología.
- Procesos continuos y discontinuos.
- Elementos más significativos de un proceso químico. Equipos industriales.

Módulo profesional: Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio:
Código: 1250

Contenidos:

Toma de muestras:

- Problema analítico.
- Muestra. Muestra representativa. Implicaciones del muestreo en el conjunto del análisis.
- Plan de muestreo.
- Consideraciones estadísticas: tamaño y número de muestras.
- Tipos de muestreo.
- Establecimiento de puntos de muestreo.
- Toma de muestras: técnicas de toma de muestras.
- Procedimiento normalizado de muestreo.
- Normas oficiales para la realización de tomas de muestra.
- Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de la muestra.
- Preparación de material y equipos de muestreo.
- Manejo y mantenimiento de material y equipos de muestreo.
- Ensayos in situ.
- Fuentes de error en la toma y manipulación de muestra.

Acondicionamiento de la muestra:

- Molienda. Tipos de molinos. Aplicaciones. Procedimiento.
- Homogeneización. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Disolución. Reactivos acuosos. Descomposición con sólidos fundidos.
- Mineralización. Mineralización seca. Mineralización húmeda: a alta presión y con microondas.

Realización de operaciones mecánicas en la muestra:

- Tamizado. Fundamento de la técnica. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Filtración. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Decantación. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Centrifugación. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.

Realización de operaciones térmicas en la muestra:

- Destilación. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Evaporación. Fundamento de la técnica. Aplicaciones. Material. Procedimiento.
- Secado. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Agentes desecantes. Procedimiento.
- Cristalización. Fundamento. Aplicaciones. Material. Procedimiento. Recristalización.
- Liofilización. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.

Realización de operaciones difusionales:

- Extracción. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Adsorción. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Absorción. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.
- Intercambio iónico. Fundamento. Resinas. Regeneración.
- Ósmosis. Fundamento de la técnica. Tipos. Aplicaciones. Equipos. Procedimiento.

Módulo Profesional: Pruebas fisicoquímicas.

Código: 1251

Contenidos:

Caracterización de la materia:

- Laboratorio de ensayos fisicoquímicos: materiales, equipos e instalaciones. Organización y documentación técnica.
- Mantenimiento del laboratorio: instalaciones y equipos básicos. Riesgos asociados. Seguridad en las actividades de funcionamiento.
- Normas ambientales del laboratorio y clasificación de residuos.
- Métodos de organización del trabajo.
- Magnitudes físicas: propiedades. Magnitudes fundamentales y derivadas.
- Unidades fundamentales. Sistema Internacional de unidades. Sistema cegesimal.
- Instrumentos de medida: Elementos. Medición y calibrado. Fundamento. Patrones.
- Errores de medida. Error absoluto y relativo.
- Aparatos de medida: metro, calibre y micrómetro: manejo. Medida de espesores. Realización de prácticas de medida y cálculo de volúmenes y errores.
- Estructura de la materia. Estados de agregación. Propiedades.
- El enlace en sólidos, líquidos y gases.
- Propiedades físicas: densidad, térmicas, eléctricas y magnéticas.
- Diagrama de cambios de estado: propiedades derivadas.
- Propiedades coligativas de las disoluciones.
- Propiedades del estado líquido: viscosidad y tensión superficial.
- Propiedades ópticas. Isomería.

Determinación de propiedades físicas de la materia:

- Métodos de determinación de densidades de líquidos y sólidos. Definición de densidad y peso específico. Tipos y unidades. Realización experimental.
- Influencia de la temperatura en la densidad de líquidos.
- Cálculo teórico de la densidad de un sólido cristalino.
- Determinación de la densidad de gases. Leyes generales de los gases ideales: determinación experimental. Cálculo teórico en condiciones normales y experimentales.
- Desviaciones de los gases reales. Ecuación de Van der Waals.
- Licuación de gases. Punto crítico.
- Determinación de propiedades térmicas: definición, sistemas de medida y unidades. Procedimientos normalizados para la determinación experimental.
- Obtención experimental de los parámetros térmicos en sustancias. Coeficiente de dilatación térmica de gases.
- Variables que influyen en el coeficiente de difusión.
- Propiedades eléctricas: conductividad y resistividad. Unidades. Clasificación de los materiales según su resistencia.
- Métodos de determinación de la conductividad eléctrica.
- Aplicación de los materiales según su conductividad eléctrica.
- Propiedades magnéticas. Magnetismo, campos y magnitudes. Tipos de magnetismo. Clasificación de los materiales por su comportamiento en el campo magnético.
- Realización experimental de pruebas de magnetismo: Equipos. Procedimientos normalizados.
- Equipo utilizado en los ensayos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

Determinación de propiedades de la materia asociadas a los cambios de estado:

- Propiedades de cambio de estado: equilibrio líquido-vapor, equilibrio sólido-líquido y equilibrio sólido-vapor. Definición de las propiedades asociadas.
- Regla de las fases de Gibbs. Equilibrio en sistemas de un componente. Diagrama de fases del agua.
- Obtención experimental del diagrama de cambios de estado del agua a distintas presiones y de las propiedades derivadas.
- Determinación de puntos de ebullición y de congelación. Calor de vaporización del agua. Calor de fusión del hielo.
- Aplicación de la sublimación a la purificación de sustancias.
- Equipo utilizado en los ensayos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

Determinación de las propiedades coligativas de la materia:

- Disoluciones en estado gaseoso, líquido y sólido.
- Ley de Henry.
- Definición de presión de vapor, punto de ebullición, punto de solidificación y de congelación, y presión osmótica.
- Aplicación de las propiedades coligativas a la determinación de pesos moleculares por ebulloscopia y crioscopia. Técnicas de ensayo. Procedimientos.

- Leyes aplicadas al punto de ebullición de disoluciones concentradas.
- Presión de vapor: Ley de Raoult. Disoluciones con soluto no volátil.
- Aplicaciones de la Ley de Raoult en el análisis de la pureza de sustancias. Ascenso ebulloscópico y descenso crioscópico.
- Diagramas de equilibrio vapor-líquido.
- Diagramas de solubilidad y ley de reparto.
- Obtención experimental de diagramas de equilibrio y solubilidad.
- Presión osmótica. Ecuación de Van't Hoff. Determinación de pesos moleculares.
- Equipo utilizado en los ensayos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

Medición de propiedades de líquidos:

- Características y propiedades de los líquidos:
 - Viscosidad: definición, unidades y tipos. Variación con la temperatura.
 - Tensión superficial: definición, unidades y ecuaciones de aplicación. Ecuación de Young-Laplace.
- Leyes de la viscosidad: Ley de Poiseuille. Ecuación de Hagen-Poiseuille. Ley de Stokes. Fluidez.
- Aplicación experimental de métodos de determinación de viscosidades: técnicas de ensayo según las características de los líquidos.
- Determinación de la tensión superficial: técnicas de determinación. Procedimientos normalizados. Equipo.
- Variación de la tensión superficial con la temperatura.
- Ley de Jurin.
- Líquidos humectantes y no humectantes.
- Equipo utilizado en los ensayos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

Medición de propiedades ópticas:

- Naturaleza y propagación de la luz. Refracción y reflexión. Ángulo límite.
- Refractometría. Índice de refracción.
- Refractómetros: tipos, componentes y recorrido óptico.
- Medida del índice de refracción: sustancias puras. Variación con la concentración. Variación con la temperatura.
- Luz polarizada. Sustancias ópticamente activas. Isomería óptica.
- Polarimetría. Índice de rotación específica. Factores que influyen en el índice de rotación específica.
- Polarímetros: componentes y tipos.
- Medida del índice de rotación específica. Variación con la temperatura.
- Inversión de la sacarosa.
- Opacidad: conceptos básicos. Tipos de opacímetros. Aplicaciones. Medida de la opacidad.
- Determinación de la opacidad de gases de combustión.
- Turbidimetría y nefelometría: conceptos básicos. Diferencias. Medida de la turbidez del agua. Otras aplicaciones.
- Equipo utilizado en los ensayos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

**Módulo Profesional: Servicios auxiliares en el laboratorio.
Código: 1252**

Contenidos:

Caracterización de equipos e instalaciones auxiliares de un laboratorio:

- Servicios auxiliares en un laboratorio. Definición. Su importancia en la actividad de un laboratorio.
- Descripción de los equipos e instalaciones auxiliares.
- Funcionalidad de los equipos, instalaciones auxiliares y elementos constituyentes.
- Interpretación de diagramas y esquemas de equipos e instalaciones auxiliares. Código de colores y simbología aplicados a equipos, aparatos e instalaciones de un laboratorio.
- Normativa y medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales.

Operaciones con los equipos e instalaciones de agua:

- El agua en la naturaleza: ciclo del agua.
- Necesidad del agua en los procesos de laboratorio.
- Tipos de aguas para el laboratorio. Agua milli-Q.
- Tratamiento de aguas en el laboratorio:
 - Separación de sólidos en suspensión.
 - Separación de iones disueltos: desmineralización.
 - Separación de impurezas gaseosas
 - Destilación.
 - Nanofiltración.
 - Ósmosis inversa y tratamientos combinados de ósmosis y resinas de intercambio.
- El agua como efluente. Tratamientos.
- Determinación de parámetros. Instrumentos de medida.
- Equipos e instalaciones de tratamiento de aguas. Puesta en marcha y parada.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de tratamiento de aguas.
- Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de tratamiento de aguas.
- Normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Operaciones con las instalaciones de suministro de gases:

- Composición, características y propiedades del aire y otros gases utilizados en el laboratorio.
- Determinación de parámetros. Presión. Relación entre presión, volumen y temperatura. Instrumentos de medida.
- Sistemas de impulsión de gases. Tipos de compresores.
- Operaciones de transporte y distribución de gases. Equipos e instalaciones de suministro de gases. Características, instalación y accesorios (válvulas y tuberías, entre otros).
- Puesta en marcha y parada.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de suministro de gases.
- Procedimientos de orden y limpieza en las instalaciones y equipos de

suministro de gases.

- Normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Operaciones con las instalaciones de producción de vacío:

- Sistemas de vacío. Producción de vacío.
- Determinación de parámetros. Instrumentos de medida.
- Equipos e instalaciones de producción de vacío. Bombas de vacío.
- Puesta en marcha y parada.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de producción de vacío.
- Procedimientos de orden y limpieza en las instalaciones de producción de vacío.
- Normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Operaciones con los sistemas de calefacción y refrigeración:

- Conceptos y unidades de calor y temperatura. Instrumentos de medida. Transmisión de calor.
- Sistemas de generación de calor en un laboratorio. Tipos. Equipos e instalaciones de calor en un laboratorio. Accesorios.
- Sistemas de refrigeración. Descripción. Equipos e instalaciones.
- Puesta en marcha y parada de los sistemas de calefacción y refrigeración de un laboratorio.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de producción de calor y frío.
- Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de generación de calor y frío.
- Normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Profesional: Seguridad y organización en el laboratorio.
Código: 1253

Contenidos:

Realización de actuaciones en casos de riesgo o emergencia simulada:

- Normativa de prevención de riesgos.
- Accidentes en el laboratorio.
- Primeros auxilios en caso de accidente en el laboratorio.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Manipulación de cargas.
- Ficha de seguridad (FDS).
- Planes de emergencia.
- Características del fuego.
- Prevención y medios de extinción.
- Medios de protección contra incendios. Mantas ignífugas.
- Explosiones.

Aplicación de normas de seguridad:

- Normas de obligado cumplimiento para el trabajo en el laboratorio.
- Vestimenta y hábitos de trabajo.
- Equipos de protección individual (EPI). Gafas, guantes y bata. Protección vías respiratorias.
- Equipos de protección colectiva
- Clasificación de sustancias y preparados.
- Pictogramas.
- Frases de peligro H y prudencia P.
- Aplicación de normas de seguridad en el laboratorio.

Identificación de contaminantes ambientales:

- Normas de protección ambiental.
- Medida de contaminantes ambientales en el laboratorio
- Evaluación de la exposición a agentes químicos.
- Efectos sobre la salud de los contaminantes
- Técnicas de tratamiento de contaminantes.
- Identificación de los contaminantes: químicos, físicos, biológicos.
- Vías de entrada en el organismo.
- Tipos de contaminantes
- Contaminación de la atmósfera de un laboratorio.
- Técnicas de protección y prevención medioambiental.

Gestión de los residuos del laboratorio:

- Normativa sobre residuos.
- Efectos y riesgos de las fugas.
- Tratamiento de fugas
- Vertidos en el laboratorio. Vertidos al alcantarillado.
- Clasificación general de los residuos.
- Clasificación de los residuos químicos.
- Gestión de residuos.
- Almacenamiento de residuos.
- Recogida selectiva en el laboratorio. Pautas de un plan de recogida selectiva.
- Documentos de gestión de residuos.

Aplicación de protocolos de gestión de calidad:

- Concepto de calidad.
- Normas de calidad.
- Buenas prácticas en el laboratorio.
- Buenas prácticas en el manejo de residuos.
- Buenas prácticas ambientales.
- Normas ISO.
- Documentos del sistema de calidad.
- Auditoría y evaluación de calidad.
- Responsabilidad de acuerdo con el sistema de calidad.
- Aplicación de sistemas de gestión de calidad.
- Acreditación de laboratorios.

Registro de documentación del laboratorio:

- Información de laboratorio.
- Documentación de la actividad del laboratorio.

- Metodología de elaboración de informe.
- Sistemas informáticos de gestión de datos.
- Sistemas informáticos de tratamiento y comunicación de datos.
- Curvas de calibración. Ecuación de regresión. Método de mínimos cuadrados.
- Confidencialidad en el tratamiento de los resultados.

**Módulo Profesional: Técnicas básicas de microbiología y bioquímica.
Código 1254**

Contenidos:

Caracterización de microorganismos según su estructura y comportamiento:

- Introducción al estudio de la Microbiología.
- Concepto de microbio.
- Características generales de la célula procariota.
- Estructura de la bacteria.
- Clasificación de las bacterias: forma y tamaño. Cocos, bacilos, espirilos y vibrios. Nutrición. Respiración.
- Bacterias patógenas. Tipo de enfermedades que producen.
- Bacterias de interés industrial.
- Hongos. Tipos de hongos: Mohos y levaduras.
- Fermentación.
- Virus. Tipos de virus y enfermedades que producen.

Caracterización de instalaciones y equipos

- El laboratorio de microbiología.
- Seguridad y organización del laboratorio microbiológico.
- Aparatos, instrumentos y productos de uso más frecuente en el laboratorio de microbiología.
- Esquemas de las fases de trabajo en el laboratorio.
- Riesgos biológicos.
- Barreras técnicas y equipos de contención de microorganismos destinados a proteger el personal y evitar su difusión.
- Prevención de las posibles infecciones que se pueden adquirir en el laboratorio.
- Normas legales vigentes de seguridad para eliminar los residuos de materiales biológicos.

Manejo del microscopio:

- Microscopía. El microscopio óptico compuesto.
- Tipos de lupas y microscopios.
- Manejo del microscopio: aumentos, contraste y resoluciones.
- Técnicas de observación microscópica.
- Normas, uso, mantenimiento y partes fundamentales del microscopio óptico.
- Equipos y materiales de laboratorio utilizados en microscopía.
- Identificación y clasificación de los microorganismos mediante el microscopio.

Preparación de muestras microbiológicas:

- Material utilizado en la toma de muestras microbiológicas.
- Técnicas de limpieza y esterilidad.
- Técnicas de toma de muestra microbiológicas: muestras líquidas y sólidas.
- Transporte, conservación y almacenamiento de la muestra.
- Preparaciones de las muestras para su observación en el microscopio.
- Técnicas de uso de un microtomo.
- Preparación de medios de cultivo.

Aplicación de técnicas de observación:

- Técnicas de siembra e inoculación: inoculación, medio líquido, medio sólido, en placa y en tubo.
- Aislamiento:
 - Técnica en agotamiento por estrías.
 - Técnica de diluciones seriadas.
 - Siembra en anaerobiosis:
 - Siembra en profundidad en placas.
 - Siembra en profundidad en tubos
- Incubación:
- Crecimiento de los medios de cultivo.
- Tipos de tinciones:
 - Simple.
 - Diferencial.
 - Gram.
- Recuento de microorganismos. Cálculo del número más probable: NMP y unidad formadora de colonias.
- Sistemas comerciales de identificación de microorganismos.
- Antibiógramas.
- Registro y soporte de informes.

Caracterización de ensayos en biomoléculas:

- Biomoléculas esenciales. Hidratos de carbono, lípidos, proteínas y ácidos nucleicos.
- Características de las biomoléculas.
- Estructura de las biomoléculas.
- Funciones de las biomoléculas.

Aplicación de técnicas bioquímicas y de biología molecular:

- Preparación de muestras de material biológico para la extracción de biomoléculas.
- Fases del proceso en la extracción de proteínas.
- Técnicas de extracción de proteínas.
- Fases del proceso en la extracción de ácidos nucleicos.
- Materiales y reactivos necesarios para la extracción.
- Calibrado y mantenimiento de equipos.
- Técnicas para la determinación de proteínas y ácidos nucleicos.
- Técnicas biotecnológicas aplicadas al análisis; ELISA y PCR.
- Contaminantes en la extracción de proteínas y ácidos nucleicos.
- Registro, etiquetado y conservación de los productos extraídos.
- Pautas de prevención frente a riesgos biológicos.
- Asepsia y eliminación de residuos en la manipulación de muestras biológicas.

**Módulo Profesional: Operaciones de análisis químico.
Código: 1255**

Contenidos:

Identificación de técnicas para análisis químico:

- Tipos de análisis. Análisis cualitativo y cuantitativo. Escalas de trabajo.
- Errores en el análisis químico: media, mediana y moda, exactitud -error absoluto, error relativo-, precisión, sensibilidad y selectividad en análisis químicos.
- Errores experimentales: errores aleatorios y sistemáticos, tratamiento estadístico, desviación media, desviación estándar, varianza, coeficiente de variación, límites de confianza.
- Presentación de los datos analíticos: rechazo de un resultado dudoso, cifras significativas en los cálculos numéricos, redondeo de datos.
- Limpieza del material.
- Calibración de aparatos volumétricos: matraces aforados, pipetas, buretas.
- Medidas de masas y volúmenes.
- Valoración de disoluciones. Patrones: patrón primario y patrón secundario, características y condiciones. Reactivos indicadores.
- Definición de términos volumétricos: disolución patrón, disolución valorada, valoración, normalización, punto de equivalencia y punto final.
- Cambios de concentración durante la valoración.
- Planificación en la realización de los análisis químicos para rentabilizar el tiempo. Incidencia del orden y limpieza durante las fases del proceso.
- Parámetros instrumentales. Curvas de calibrado. Rango de linealidad, coeficiente de correlación.
- Interpolación. Manejo de aplicaciones informáticas.
- Metodología de elaboración de informes. Confidencialidad en el tratamiento de los resultados.
- Cumplimiento de normas de calidad, salud laboral y protección ambiental.

Realización de volumetrías

- Procedimiento general de una valoración. Sensibilidad del análisis volumétrico. Características de una reacción volumétrica satisfactoria. Cálculos: factor de la disolución, basados en la normalidad y molaridad de las disoluciones, cálculos del análisis volumétrico indirecto.
- Conservación de las sustancias valoradas y efectos de los cambios de la temperatura sobre la concentración.
- Volumetrías ácido-base. Fundamento.
- Distintas curvas de valoración –neutralización-: punto de equivalencia. Disoluciones reguladoras.
- Indicadores ácido-base. Intervalo de viraje.
- Realización, reacciones y cálculos de volumetrías de neutralización.
- Volumetrías redox. Fundamento: potencial normal. Indicadores redox.
- Realización, reacciones y cálculos de volumetrías redox.
- Volumetrías complexométricas. Fundamento: concepto de ligando y quelato.
- Indicadores meta-crómicos.
- Realización de valoraciones con EDTA, reacciones y cálculos.
- Volumetrías de precipitación. Fundamento. Tipos

- Métodos de determinación del punto final.
- Indicadores de valoraciones de precipitación.
- Realización, reacciones y cálculos de volumetrías de neutralización.
- Aplicaciones de las diferentes volumetrías.

Realización de determinaciones gravimétricas:

- Métodos de precipitación química. Condiciones exigibles a los métodos gravimétricos y principales causas de error.
- Tipos de gravimetrías. Cálculos e interpretación de los resultados-
- Conceptos generales de gravimetría: solubilidad de los precipitados, envejecimiento de precipitados, coprecipitación.
- Técnicas de separación de precipitados.
- Aplicaciones de los análisis gravimétricos.

Aplicación de técnicas electroquímicas:

- Métodos eléctricos de análisis. Conceptos básicos
- Potenciometría. Fundamento.
- Potenciómetros. Procedimiento y cálculos.
- Electrodo indicadores y de referencia.
- Electrodo selectivos.
- Mantenimiento preventivo.
- Medidas potenciométricas directas.
- Valoraciones potenciométricas. Métodos gráficos y analíticos de determinación del punto de equivalencia.
- Conductimetría. Fundamento.
- Conductancia electrolítica, constante de la celda, conductividad y resistividad.
- Celdas conductimétricas.
- Procedimiento y cálculos.
- Titulaciones conductimétricas. Curvas conductimétricas, registros gráficos y determinación del punto de equivalencia.
- Cuidados de los electrodos.
- Aplicaciones.

Aplicación de técnicas espectrofotométricas:

- Métodos ópticos de análisis. Clasificación.
- Radiaciones electromagnéticas. Propiedades: la luz como onda y como partícula. Parámetros y unidades.
- Espectro visible. Energía e intensidad de una radiación luminosa.
- Absorción molecular ultravioleta-visible. Fundamento.
- Espectrofotometría. Colorimetría. Descripción de un espectrofotómetro: fuentes, detectores. Clases.
- Parámetros ópticos: Transmitancia y absorbancia. Espectros de Absorción.
- Relación entre absorbancia y concentración. Ley de Lambert- Beer.
- Curvas de calibrado. Cálculos de la concentración del analito.
- Método de la adición estándar.
- Absorción Atómica. Fundamento.
- Descripción de un espectrofotómetro de Absorción Atómica.
- Desarrollo de la Técnica.
- Emisión Atómica. Fundamento.
- Fotómetro de llama. Clases.
- Desarrollo de la técnica.

- Aplicaciones de los métodos ópticos.

Aplicación de técnicas de separación:

- Cromatografía. Fundamento. Fase móvil y fase estacionaria. Mecanismos de separación.
- Cromatografía de columna. Clasificación. Fundamento
- Cromatografía clásica líquida.
- Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).
- Cromatografía de gases CG.
- Cromatografía plana. Fundamento. Tipos: de capa fina y de papel.
- Electroforesis. Fundamento.
- Descripción del instrumental. Técnicas especiales.
- La elución. Obtención de datos sobre identidad y composición de sustancias por comparación con patrones.
- Aplicaciones de las técnicas de separación.

Módulo Profesional: Ensayos de materiales.

Código: 1256

Contenidos:

Caracterización de materiales:

- Materiales: ciencia e ingeniería.
- Composición, características y aplicaciones de materiales: metálicos, poliméricos (plásticos), cerámicos, compuestos (fibras, hormigón, asfaltos, madera y papel) y electrónicos.
- Propiedades de los materiales: químicas, mecánicas, metalográficas y físicas.
- Tendencia en el uso de materiales.
- Competencia entre materiales.
- El enlace en los materiales: iónico, covalente, metálico, secundario y mixto.
- Estado de agregación de la materia. Estado cristalino.
- Estructura cristalina de los metales.
- Soluciones sólidas. Aleaciones más importantes: tipos: aceros aleados y no aleados. Aleaciones de aluminio. Aleaciones de cobre: Bronces y Latones. Otras aleaciones. Aplicaciones
- Materiales cerámicos. Vidrios. Refractarios. Aplicaciones
- Métodos de procesado de materiales: metales y aleaciones, poliméricos compuestos.
- Características estructurales de materiales compuestos o composites. Aplicaciones
- Materiales plásticos. Clasificación de polímeros. Aplicaciones.
- Transformación de plásticos.
- Interpretación y utilización de la norma UNE sobre características de los materiales.
- Designación según normas de metales, aleaciones y plásticos de uso más común.

Preparación de los medios:

- El laboratorio de ensayos: materiales, equipos e instalaciones.
- Organización y documentación técnica.

- Manejo, uso, y mantenimiento de primer nivel de instalaciones y equipos básicos de uso general.
- Riesgos asociados al manejo del equipo básico e instalaciones.
- Normas ambientales del laboratorio. Clasificación de residuos.
- Seguridad en las actividades de limpieza, funcionamiento y mantenimiento.

Determinación de propiedades mecánicas en los materiales, mediante ensayos destructivos:

- Clasificación de los ensayos de materiales.
- Propiedades mecánicas: cohesión, adherencia, elasticidad, plasticidad, dureza, tenacidad, ductilidad, maleabilidad, fragilidad, resistencia y rigidez. Fatiga y resiliencia
- Ensayos mecánicos. Conceptos de carga, esfuerzo y tensión. Clasificación.
- Preparación y acondicionamiento de probetas.
- Puntos relevantes del diagrama de deformaciones. Ley de Hooke. Parámetros obtenidos.
- Realización de ensayos mecánicos de resistencia a la rotura en materiales.
- Cálculo de: límite de elasticidad, límite de proporcionalidad, límite aparente de elasticidad o de fluencia, módulo de elasticidad de Young y coeficientes de estricción y alargamiento.
- Normas Europeas de ensayos. Coeficiente de seguridad
- Aplicación de ensayos de tracción a diversos materiales.
- Ensayo de compresión: diagrama de esfuerzos. Aplicaciones.
- Otros ensayos de resistencia: flexión y pandeo. Ensayo de cizalladura. Ensayo de resiliencia, método de Charpy, fluencia y fatiga.
- Fundamento de los ensayos de dureza: Dureza Mohs, dureza a la lima, dureza Brinell, Rockwell, Vickers.
- Aplicación de normas de ensayos de dureza a diversos materiales.
- Ensayo de dureza Brinell: fundamento. Campo de aplicación. Norma de ensayo. Aplicación de técnicas de ensayo.
- Ensayo de dureza Rockwell: principios del ensayo. Campo de aplicación. Norma de ensayo. Aplicación de técnicas de ensayo.
- Ensayo de dureza Vickers: fundamento. Campo de aplicación. Norma de ensayo. Aplicación de técnicas de ensayo.
- Ensayo de dureza Shore: fundamento. Campo de aplicación. Norma de ensayo. Aplicación de técnicas de ensayo.
- Otros ensayos de dureza. Microdureza. Comparación entre los distintos métodos.
- Ensayos tecnológicos: chispa, plegado, fractura, embutición y desgaste.
- Equipo utilizado en los ensayos destructivos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

Determinación de propiedades mecánicas en los materiales de ensayos no destructivos:

- Ensayos mecánicos no destructivos o de defectos. Clasificación. Fundamentos.
- Aplicación de normas en la realización de ensayos según el tipo de material.
- Ensayo de líquidos penetrantes. Fundamento del método. Realización de pruebas con líquidos penetrantes.
- Ensayo de Partículas magnéticas: clasificación de materiales magnéticos. Fundamento del método. Métodos de magnetización.
- Aplicación de pruebas magnéticas a materiales.
- Ensayos con corrientes inducidas: fundamento y aplicaciones. Realización

de ensayos.

- Ensayos de ultrasonidos: generación de ondas ultrasonoras.
- Ensayo radiográfico. Fundamento del método. Radiología: tipos de radiaciones. Unidades de medida. Equipos didácticos.
- Tipos de ensayo: transmisión e impulso-eco. Realización de ensayos.
- Técnicas de ensayo. Etapas en la aplicación de los ensayos.
- Utilización de medidores de campo.
- Equipo utilizado en los ensayos no destructivos: técnicas de ensayo. Funcionamiento. Mantenimiento. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual.

Realización de ensayos metalográficos y de corrosión:

- Metalografía: tipos. Técnica operativa.
- Preparación de probetas metalográficas. Selección y extracción. Corte. Montaje en caliente y frío. Empastillado. Desbastado o Esmerilado grueso-fino. Pulido mecánico: con diamante, con óxidos. Pulido electrolítico.
- Microscopio metalográfico. Partes fundamentales. Funcionamiento. Mantenimiento. Resolución y profundidad de campo. Defectos de lentes.
- Aplicación de técnicas macroscópicas.
- Preparación y observación de ensayos metalográficos: preparación de reactivos. Ataque químico. Métodos de observación.
- Aplicaciones de la metalografía: observación de microestructuras. Determinación del tamaño del grano. Patrones.
- Microscopio electrónico.
- Corrosión y oxidación: tipos de corrosión. Prevención de la corrosión.
- Corrosión electroquímica. Uniforme. galvánica. Por picadura o pitting. Por fisura. Corrosión por fatiga. Velocidad de corrosión. Polarización y pasivación.
- Factores que influyen en la corrosión: pH de disolución, agentes oxidante, temperatura
- Ensayos de corrosión. Etapas. Preparación de probetas. Preparación de agentes corrosivos. Observación de resultados.
- Control de la corrosión: procedimientos contra la corrosión. Modificación del ambiente. Selección del material. Tipos de recubrimientos.
- Equipo utilizado en los ensayos: técnicas de ensayo. Riesgos asociados. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual

Módulo Profesional: Almacenamiento y distribución en el laboratorio.

Código: 1257

Contenidos:

Caracterización de instalaciones de almacenamiento:

- Normativa de almacenamiento.
- Salas de almacenamiento dentro y fuera del laboratorio.
- Características generales de un almacén de productos químicos y microbiológicos.
- Distribución del almacén.
- Normas básicas de organización: reducción de existencias, separación de productos, aislamiento y confinamiento.
- Tipos de almacenamiento: estantes, baldas y armarios.
- Tipos de armarios: para productos inflamables, corrosivos, de seguridad,

frigoríficos y microbiológicos.

- Elementos de seguridad en un almacén de laboratorio.

Clasificación de productos químicos:

- Clasificación de los agentes químicos: sólidos (polvos, fibras, humos y humos metálicos), líquidos y gases.
- Clasificación de productos químicos en función de su peligrosidad.
- Clasificación de productos explosivos, comburentes e inflamables.
- Clasificación de productos tóxicos, corrosivos y nocivos.
- Clasificación de agentes biológicos.
- Incompatibilidades entre productos.
- Cantidades máximas de almacenamiento.

Realización de la recepción y expedición:

- Operaciones y comprobaciones generales.
- Comprobación de la ficha de seguridad.
- Documentación de entrada.
- Documentación de salida.
- Registros de entrada y salida.
- Comprobaciones de los productos.
- Sistemas de codificación.
- Medición y pesaje de cantidades.
- Sistemas de protección de mercancías.
- Aplicaciones informáticas.

Realización del almacenamiento de productos:

- Código de colores para almacenamiento.
- Criterios de almacenamiento: etiquetas adecuadas, ficha de seguridad, registro, clasificación de productos en función del riesgo, stock, caducidad, tamaño y utilidad, entre otros.
- Condiciones de almacenamiento: orden y limpieza.
- Sólidos: temperatura, humedad, nivel y altura entre otros.
- Líquidos: temperatura, presión vapor y nivel entre otros.
- Gases: presión máxima y relación presión-temperatura, entre otros.
- Condiciones de conservación.
- Aislamiento y confinamiento de productos.
- Señalización.
- Documentos de almacenamiento.
- Apilado de materiales: productos a granel, bidones, cajas, sacos, tubos, garrafas, botellas y material de vidrio entre otros.
- Inventario.
- Aplicaciones informáticas (hoja de cálculo y programas específicos de gestión de almacenes).
- Medidas de seguridad en el almacenamiento: caídas de productos, desplomes y derrames, entre otros.

Envasado y etiquetado de productos químicos:

- Materiales de embalaje.
- Tipos de envases: materiales, propiedades, clasificación, formatos, primarios, secundarios y terciarios.
- Sistemas de cerrado de envases. Tipos de cierres.

- Envases de seguridad.
- Envasado de residuos peligrosos.
- Transvase de productos.
- Incompatibilidades entre el envase y el producto químico.
- Limpieza y reutilización.
- Etiquetado: sistemas de generación y pegado de etiquetas.
- Clasificación y codificación de la etiqueta.
- Etiquetas ecológicas. Etiquetas públicas.
- Máquinas de etiquetar.
- Productos adhesivos para etiquetas.
- Codificación.
- Técnicas de envasado.
- Máquinas de envasado.
- Técnicas de embalaje.
- Máquinas de embalaje.

**Módulo Profesional: Principios de mantenimiento electromecánico.
Código: 0116**

Contenidos:

Identificación de elementos mecánicos:

- Materiales. Comportamiento y propiedades de los principales materiales de los equipos e instalaciones.
- Nomenclatura y siglas de comercialización.
- Cinemática y dinámica de las máquinas. Conceptos básicos y fundamentos.
- Elementos mecánicos transmisores del movimiento: descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento de primer nivel.
- Elementos mecánicos transformadores del movimiento: descripción, funcionamiento, simbología.
- Elementos mecánicos de unión: descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel.
- Elementos mecánicos auxiliares: descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel.
- Normas de prevención y seguridad en el manejo de elementos mecánicos.
- Valoración del desgaste de los elementos mecánicos: lubricación y mantenimiento preventivo.
- Identificación de los elementos mecánicos en equipos de proceso.

Reconocimiento de elementos de las instalaciones neumáticas:

- Neumática. Conceptos básicos y fundamentos.
- Propiedades del aire comprimido.
- Circuitos de producción y tratamiento del aire comprimido: descripción, elementos, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.
- Redes de distribución del aire comprimido: características y materiales constructivos.
- Elementos neumáticos de regulación y control: descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.
- Elementos neumáticos de accionamiento o actuadores: descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.
- Lectura de los esquemas de circuitos neumáticos manuales,

semiautomáticos y automáticos.

- Uso eficiente del aire comprimido en los procesos del sector.
- Identificación de los componentes neumáticos en equipos de procesos.
- Aplicaciones del aire comprimido en la automatización de los procesos.

Reconocimiento de elementos de las instalaciones hidráulicas:

- Hidráulica. Fundamentos y principios básicos.
- Fluidos hidráulicos. Propiedades.
- Unidad hidráulica: fundamentos, elementos, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel y medidas de seguridad.
- Elementos hidráulicos de distribución y regulación: descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.
- Elementos hidráulicos de trabajo: descripción, funcionamiento, simbología y mantenimiento.
- Lectura de esquemas de circuitos hidráulicos.
- Impacto ambiental de las instalaciones hidráulicas.
- Anomalías más frecuentes de las instalaciones hidráulicas y medidas correctoras.
- Identificación de los componentes hidráulicos en equipos de proceso.
- Aplicaciones de la hidráulica en la automatización de los procesos.

Identificación de elementos de las instalaciones eléctricas:

- Circuito eléctrico. Concepto y características.
- Elementos de los circuitos eléctricos.
- Sistema eléctrico. Corriente trifásica y monofásica.
- Magnitudes eléctricas fundamentales: definición, unidades.
- Relaciones fundamentales. Cálculo de magnitudes básicas de las instalaciones.
- Elementos de control y maniobra de circuitos eléctricos: descripción, simbología y funcionamiento.
- Elementos de protección de circuitos eléctricos: descripción, simbología y funcionamiento.
- Normativa sobre instalaciones eléctricas (REBT) y de prevención de riesgos laborales.
- Fuentes renovables y no renovables para la obtención de energía eléctrica.

Identificación de máquinas eléctricas y su acoplamiento en equipos industriales:

- Magnetismo y campo magnético. Concepto.
- Relación entre el magnetismo y la electricidad. Inducción magnética.
- Fundamento de las máquinas eléctricas.
- Máquinas eléctricas estáticas y rotativas. Tipología y características.
- Clasificación de las máquinas eléctricas: generadores, transformadores y motores.
- Partes constructivas. Funcionamiento.
- Placa de características. Cálculo de magnitudes de las instalaciones de alimentación y arranque de las máquinas.
- Acoplamientos y sujeciones de las máquinas a sus equipos industriales.
- Normativa sobre instalaciones eléctricas (REBT) y de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de técnicas de mantenimiento de primer nivel:

- Objetivos del mantenimiento de primer nivel.
- Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Concepto y diferencias.
- Operaciones de mantenimiento preventivo: limpieza de filtros, cambio de discos ciegos, apretado de cierres, acondicionamiento de balsas, limpieza de mecheros, regrases, purgas, revisiones reglamentarias.
- Operaciones de mantenimiento correctivo (sustitución de elementos).
- Normativa sobre instalaciones eléctricas (REBT) y de prevención de riesgos laborales.
- Legislación y normativa vigente sobre el mantenimiento de los equipos.
- El factor humano en el mantenimiento de primer nivel.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1258

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Operaciones de Laboratorio.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de las Operaciones de Laboratorio.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Operaciones de Laboratorio.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Operaciones de Laboratorio.
- La búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector químico, según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - La Jurisdicción Social
 - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Operaciones de Laboratorio.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector químico.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
 - El Plan de prevención de riesgos laborales.
 - La evaluación de riesgos.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1259

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura

empresarial.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el sector químico.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector químico.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en el laboratorio (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la química.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el sector químico.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector químico.
- Relaciones de una pyme del sector químico con su entorno.
- Relaciones de una pyme del sector químico con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de Operaciones de Laboratorio. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector químico.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector químico.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector químico.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1260

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la química.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la química.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad, disponibilidad, valoración de la importancia de su actividad y capacidad de adaptación a los cambios.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación y coordinación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.
- Formación para la inserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

Realización de las operaciones de almacenamiento:

- Reconocimiento de los itinerarios previstos para ordenar y almacenar los productos según exigencias de calidad.
- Aplicación de los procedimientos de control de existencias y elaboración de inventarios.
- Comprobación de la estanqueidad de los equipos de carga y descarga de productos químicos (mangueras, elementos de impulsión y otros).
- Análisis de un supuesto práctico de recepción o expedición de mercancías.

- Identificación del manejo y funciones de los sistemas de control, sistemas de alarma, sistemas de vigilancia y otros.
- Envasado y etiquetado de productos y muestras siguiendo protocolos establecidos.
- Almacenamiento de productos según normas.
- Manejo de productos siguiendo normas de prevención de riesgos y de protección ambiental.

Preparación de muestras para el análisis:

- Métodos de muestreo.
- Toma de muestra y acondicionamiento.
- Etiquetado y almacenamiento de muestras.
- Transporte y conservación de muestras.
- Operaciones básicas de laboratorio: pesada, disolución, separación y purificación de la muestra para su análisis.

Realización de ensayos o análisis:

- Tipos de materiales y aplicaciones.
- Ensayos destructivos o no destructivos en función del tipo de materiales.
- Ensayos de corrosión.
- Análisis químicos.
- Propiedades coligativas de las disoluciones.
- Cambios de estado de la materia.
- Constantes físicas y propiedades ópticas.
- Ensayos microbiológicos

Realización del mantenimiento de los equipos y servicios auxiliares del laboratorio:

- Instalaciones de purificación de agua.
- Instalaciones de suministro de gases.
- Instalaciones de producción de vacío.
- Instalaciones de calor y frío.
- Descripción de los sistemas de acondicionamiento.
- Descripción del funcionamiento de las instalaciones auxiliares de un laboratorio químico o biológico.
- Control y almacenamiento de materias primas, intermedias y finales, equipos y servicios.
- Control, calibración, limpieza y mantenimiento preventivo y de primer nivel de equipos.
- Comprobación de la adecuación del área de trabajo a las operaciones de mantenimiento.
- Prevención de riesgos y protección ambiental durante el mantenimiento.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA OPERACIONES DE LABORATORIO, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Operaciones de Laboratorio Código: M082

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés Técnico para Operaciones de Laboratorio tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias ñ), o) y q) del título y los objetivos generales ñ), o) y q) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identificar detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su Familia Profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
 - Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
 - Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
 - Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
 - Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
 - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.
3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
 - Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
 - Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
 - Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
 - Respetar las normas de ortografía y puntuación.
 - Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
 - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.
4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado,

- expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
 - Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
 - Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
1249. Química aplicada	230	7	
1250. Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio.	200	6	
1251. Pruebas fisicoquímicas.	160	5	
1253. Seguridad y organización en el laboratorio.	95	3	
0116. Principios de mantenimiento electromecánico. **	95	3	
1258. Formación y orientación laboral.	90	3	
M082. Inglés técnico para operaciones de laboratorio	90	3	
1252. Servicios auxiliares en el laboratorio.	45		2
1254. Técnicas básicas de microbiología y bioquímica.	170		8
1255. Operaciones de análisis químico.	195		9
1256. Ensayos de materiales.	110		5
1257. Almacenamiento y distribución en el laboratorio	60		3
1259. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3
1260. Formación en centros de trabajo. *	400		
Total horas currículum	2000		
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN
DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO
FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Operaciones de Laboratorio	<ul style="list-style-type: none">Análisis y Química Industrial	<ul style="list-style-type: none">Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	<ul style="list-style-type: none">Inglés (*)	<ul style="list-style-type: none">Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES
INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS
CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés Técnico para Operaciones de Laboratorio	<ul style="list-style-type: none">Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	<ul style="list-style-type: none">Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua InglesaLicenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V
ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio de análisis químico y fisicoquímico.	120	90
Laboratorio de ensayos físicos.	120	90
Laboratorio de microbiología y biotecnología.	120	90

EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Equipos audiovisuales Ordenadores instalados en red y conexión a internet. Cañón de proyección.
Laboratorio de análisis químico y fisicoquímico	Armario de seguridad para reactivos. Destilador continuo. Balanza analítica. Columna desmineralizadora. Equipo de ósmosis. Agitador magnético calefactor. Manta calefactora. Bomba de vacío. Frasco woulf + vacuómetro. Centrífuga. Estufa de desecación. Mufla. Material general de laboratorio. Material para montajes de destilación simple, rectificación, extracción Soxhlet Evaporador rotativo. Tamizadora. Molino. Picadora. Mezcladora de vaso. Muestradores. Cuarteador mecánico. Cono Imhoff Espectrofotómetro ultravioleta visible. pHmetro de mesa y portátil Conductímetro de mesa y portátil Oxímetro de mesa y portátil Equipo para absorción de gases Estufa. Equipo de electroforesis

Espacio formativo	Equipamiento
Laboratorio de ensayos físicos	Balanza granatarios y de precisión Equipo preparación de probetas. Máquina universal de ensayos. Péndulo Charpy e Izod Durómetro. Juego densímetros. Juego de alcoholómetros. Densímetro electrónico. Flotador método Mohr Estalagmómetro. Tensiómetro. Polarímetro. Calibres y micrómetros. Conjunto de termómetros. Refractómetro abbe. Turbidímetro. Opacímetro. Juego de viscosímetros Cannon Fenske. Viscosímetro rotatorio. Viscosímetro Engler. Picnómetros de líquidos y sólidos. Equipo para determinación del punto de fusión. Material básico ensayos físicos. Calorímetro. Equipo de nitrógeno líquido. Balones para gases. Crioscopio.
Laboratorio de microbiología y biotecnología.	Lupa binocular. Balanzas. Autoclave. Homogenizador. Campana de flujo laminar. Estufas de cultivo. Frigorífico y congelador. Material general de microbiología. Pipetas automáticas. Equipo contador colonias. Equipo de microscopia. Equipo de electroforesis. Termociclador. Bloque termostático para microtubos. Microcentrifuga, Lector de Placas ELISA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7917 Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece que el citado departamento es el encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al Proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y

espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1.680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquellas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

– Inglés técnico para Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

1. El módulo profesional de Proyecto de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son

los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema

educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I
RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL
CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS
AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

Módulo Profesional: Planificación de la realización en cine y vídeo.
Código: 0902.

Contenidos:

Planificación expresiva de secuencias audiovisuales:

- Características y códigos de los géneros cinematográficos, videográficos, multimedia y *new media*: Internet, teléfonos móviles y otras pantallas.
- Planificación expresiva de secuencias audiovisuales.
- Técnicas de fragmentación del espacio escénico audiovisual.
- El movimiento de la cámara y del referente en el análisis y construcción de mensajes audiovisuales.
- Procedimientos de construcción de geografías sugeridas: campo y fuera de campo.
- Técnicas de composición aplicadas a la realización de productos audiovisuales.
- Técnicas de mantenimiento de la continuidad en los relatos audiovisuales: continuidad narrativa, perceptiva, *raccord* formal, de movimiento, de acción, de dirección, de iluminación, de vestuario y de atrezzo, entre otras.
- Procedimientos de articulación del espacio/tiempo en el relato.
- Técnicas de realización audiovisual aplicadas a la resolución de interacciones y situaciones con distinto número de personajes.
- Funcionalidad, expresión y comunicación de los recursos sonoros de una producción audiovisual.
- Diseño de bandas sonoras de un producto audiovisual que de respuesta a sus requisitos comunicativos.

Evaluación de las características de la puesta en escena de obras audiovisuales:

- Funciones técnicas, expresivas y comunicativas de la puesta en escena.
- Similitudes y diferencias de la puesta en escena según el medio: cine, televisión, multimedia, videojuegos y *new media*.
- Evolución de los movimientos audiovisuales en su relación con la puesta en escena.
- Técnicas escenográficas audiovisuales: ambientación, decoración y atrezzo.
- Valor expresivo de la iluminación: tipología de iluminación en audiovisuales según géneros, cantidad y calidad de la luz, esquemas de iluminación de sujetos y objetos, y cromatismo.
- Funciones expresivas y comunicativas del vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería. Efectos especiales.
- Funciones de los códigos gestuales en la interpretación.
- Desarrollo del papel del personaje.

Elaboración de guiones técnicos audiovisuales:

- Tipos y formatos de guiones audiovisuales, según tipología de géneros:
 - Ficción, reportaje y documental.
 - Guiones para producciones multimedia y videojuegos.

- Técnicas narrativas aplicadas a la construcción de relatos audiovisuales de ficción:
 - La idea temática y la idea dramática.
 - El conflicto y la intriga básica.
 - Planteamiento, desarrollo y desenlace.
 - Trama y subtrama.
 - Características y tipologías de personajes.
 - Características y funciones de los diálogos audiovisuales.
- Proceso de construcción del guión literario: idea, documentación, *story line*, sinopsis argumental y tratamiento.
- Proceso de transformación del guión literario a guión técnico: la planificación.
- Técnicas de construcción del *storyboard*.
- Procesos de adaptación de obras preexistentes a guiones audiovisuales.
- La adecuación de la expresión sonora en los guiones audiovisuales.

Determinación de las características de los recursos necesarios para la realización de una obra de cine, vídeo o multimedia:

- Funciones y estructura organizativa de la industria en cine, vídeo, multimedia y *new media*: empresas de producción.
- Tipología de procesos de la producción audiovisual: fases y características según el medio y la tecnología.
- Fuentes de financiación del audiovisual.
- Tipología y características del personal técnico y artístico en las distintas fases de producción del proyecto.
- Criterios de selección de equipos técnicos y artísticos.
- Tipología y características de los recursos materiales y logísticos en las fases de producción del proyecto.
- Tipología y características de las localizaciones, estudios y escenarios.
- Criterios de selección de materiales escenográficos: ambientación, iluminación y efectos especiales.
- Tipología y características de los elementos empleados en la caracterización: vestuario, complementos, maquillaje y peluquería. Criterios de selección.
- Tipología y características de la documentación visual, gráfica y sonora de apoyo a la realización de proyectos audiovisuales.
- Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guión o documentación definitiva del proyecto.

Determinación de las características y la ambientación de los espacios escénicos para el registro de una obra audiovisual:

- Ambientación y escenografía:
 - El director de arte y su equipo.
 - Construcción de decorados y adaptación de localizaciones para producciones audiovisuales.
 - Atrezzo, vestuario, peluquería, maquillaje y caracterización.
- El espacio escénico para cine y vídeo:
 - Platós para cine y vídeo.
 - Características del espacio de rodaje.
 - Accesos e instalaciones auxiliares.
 - Equipos de iluminación fijos y móviles.
 - Instalaciones de suministro eléctrico y generadores autónomos.
- Procedimientos de localización:

- Análisis de las necesidades técnicas, estéticas y expresivas de las localizaciones.
- Búsqueda de localizaciones y análisis de documentación.
- Informes y fichas de localización.
- Permisos para la localización.
- Posibilidades expresivas de decorados y localizaciones.
- Técnicas aplicadas a la gestión de contingencias en los espacios escénicos:

Pruebas de selección de actores para obras audiovisuales:

- Tipología de personajes: protagonistas, secundarios, episódicos, figurantes y especialistas, entre otros.
- Definición, caracterización, desglose por secuencias y situaciones de los personajes.
- Proceso de selección del personal artístico:
 - Fuentes para la obtención de actores.
 - Representantes y agencias.
 - Tipología de pruebas de selección de actores.
 - Definición de los criterios artísticos y funcionales de las pruebas de selección.
 - Improvisaciones y ensayos.
 - Técnicas de organización de pruebas de selección.
 - Redacción de informes de resultados de actuaciones para la selección.
 - Criterios de elección de actores a partir del análisis de resultados de las pruebas.
 - Técnicas de análisis de las características de los personajes.
- Modelos de contratación del personal artístico.

Planificación del rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual:

- Elección del modelo de plan de rodaje/grabación según el medio y el tipo de producto: tipología de modelos.
- Aplicaciones informáticas para la construcción del plan de rodaje/grabación.
- Procedimientos para la determinación de las fases de trabajo en la planificación del proyecto audiovisual.
- Técnicas de valoración del tiempo de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.
- Procedimientos de organización del orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.
- Previsión de contingencias en la aplicación del plan de rodaje/grabación: planificación de soluciones alternativas.
- Técnicas de asignación y optimización de recursos en la construcción del plan de rodaje/grabación.
- Planificación de la entrega de productos intermedios y finales en las distintas fases de realización del proyecto audiovisual.
- Técnicas de diseño y construcción del plan de rodaje/grabación según el medio y el tipo de producto.
- Afectación del modelo de realización al presupuesto de la obra audiovisual.

Módulo Profesional: Procesos de realización en cine y vídeo.
Código: 0903

Contenidos:

Coordinación de los recursos humanos, artísticos y técnicos para el rodaje/grabación:

- Técnicas de análisis de la documentación técnica del proceso de rodaje/grabación:
 - Plan de rodaje/grabación.
 - Listados de recursos.
 - Órdenes de trabajo para equipos artísticos y técnicos.
 - Preparación de informes para el día de rodaje.
- Organización y control de los procesos mecánicos del rodaje/grabación con una o varias cámaras:
 - Adaptación del emplazamiento de cámaras según la finalidad y expresividad de la realización, elección de objetivos y altura.
 - Adaptación de los movimientos de maquinaria de rodaje y soportes de cámara según la realización.
 - Maquinaria de rodaje y soportes de cámara. Adaptación de la iluminación en el rodaje/grabación.
 - Control de la escenografía.
 - Definición de la grabación de los aspectos sonoros en el rodaje/grabación.

Coordinación de la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y logísticos para el rodaje/grabación:

- Verificación de la adecuación del equipamiento técnico en la localización o set de rodaje.
- Técnicas de control del acondicionamiento técnico de las localizaciones:
- Técnicas de resolución de la logística.
- Verificación, en la localización o set de rodaje, del funcionamiento de los equipos técnicos:
 - Comprobación del registro, iluminación, sonido y maquinaria de rodaje.
- Procedimientos de verificación de las instalaciones y los espacios de rodaje:
 - Comprobación de la instalación, emplazamiento y adecuación del decorado.
 - Comprobación de los elementos de atrezzo y control de la escenografía.

Dirección de los ensayos con los equipos técnicos y artísticos que intervienen en el rodaje/grabación:

- Comunicación con el personal durante los ensayos:
 - Citaciones, convocatorias y órdenes de transporte.
 - Comunicaciones del plan de rodaje y modificaciones.
- Técnicas de ensayos con personal técnico.
- Evaluación de tiempos y duraciones en la puesta en escena:
 - Organización de pruebas y test de cámara para el vestuario, el maquillaje y la caracterización.
- Técnicas de ensayos con personal artístico:
 - Técnicas de dirección de actores, figurantes y especialistas.
 - Construcción del personaje por el equipo artístico.
 - Organización del trabajo de la figuración durante los ensayos.
 - Organización del trabajo de especialistas y efectos especiales.

Dirección del rodaje/grabación de una obra audiovisual:

- Técnicas de elaboración de documentación para el rodaje/grabación:
 - Adaptación de los documentos de planificación de rodaje: guión técnico y *storyboard*.
 - Control de plan diario de rodaje/grabación.
 - Elaboración de los partes de cámara y otros documentos de rodaje/grabación.
- Aplicación de técnicas de realización en el rodaje/grabación:
 - Control y realización del plano secuencia, plano máster y planos de cobertura.
 - Resolución de escenas de diálogo.
 - Control del rodaje con varias cámaras.
 - Técnicas de identificación de la claqueta.
 - Control del mantenimiento de la continuidad formal.
- Técnicas de rodaje/grabación de secuencias de acción.
- Técnicas de rodaje/grabación con escenografía virtual y efectos ópticos. Valoración de la toma y control de sonido.
- Informe diario de rodaje: modificaciones y elaboración de nuevas órdenes de trabajo.
- Prevención de riesgos profesionales y ambientales durante el rodaje.

Organización del material audiovisual registrado en el rodaje/grabación de un proyecto audiovisual:

- Técnicas de preparación de la documentación técnica para la fase de montaje y postproducción:
 - Minutados, duración y códigos de tiempos.
 - Descripción del plano y contenido sonoro.
- Planificación previa del montaje y la postproducción:
 - Adaptación de formatos para el montaje.
 - Selección del material para el montaje de imagen: planos, grafismo y efectos, entre otros.
 - Selección del material para el montaje de sonido: músicas, efectos de sonido y otros elementos sonoros.
 - Realización del guión de montaje.
- Gestión, control, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje:
 - Gestión del material diario generado en el rodaje/grabación.
 - Etiquetado y archivo del material audiovisual.
 - Archivo y conservación del material audiovisual.
- Procedimientos de cierre de la documentación técnica del rodaje/grabación.

Módulo Profesional: Planificación de la realización en televisión.

Código: 0904

Contenidos:

Definición de las características y el formato de un programa de televisión:

- Tipos de empresas de televisión: plataformas, emisoras, productoras y empresas de servicio. Titularidad. Ámbito nacional, autonómico y local. La publicidad en televisión.

- Géneros televisivos y formatos: informativos, reportajes, documentales, debates, magazines, retransmisiones, musicales y ficción.
- Características de la audiencia y estudios.
- Técnicas de programación en televisión. Parrilla, estrategias y técnicas.
- Modelos de realización en televisión: programa en directo, directo diferido, grabación por bloques, retransmisión en directo y retransmisión diferida.
- La iluminación expresiva en programas de televisión.
- El sonido expresivo en programas de televisión.
- El uso de los recursos narrativos en la realización en televisión. Condicionantes del diseño para todos.
- El guión de televisión y la escaleta de programa.
- Metodología de análisis de un programa de televisión.

Desarrollo de la escaleta de realización del programa de televisión:

- Desgloses de guión en proyectos de ficción y programas de televisión.
- Coordinación entre los equipos de realización y de producción.
- Modelos de desglose del guión de realización del programa de televisión.
- Hojas de desglose para localizaciones, decorados, elementos escenográficos, atrezzo, reparto, figuración, vestuario, caracterización, vehículos, efectos de iluminación y sonido.
- Determinación de las características del estudio de grabación y de las localizaciones a partir del guión. Factores de idoneidad de las localizaciones.
- Estructura, ritmo y recursos narrativos en proyectos de ficción y en programas de televisión.
- Técnicas de realización de la escaleta de programas de televisión. Estructura en bloques o secuencias. Determinación de pausas publicitarias o promocionales. Relación de intervenciones, vídeos, líneas y duraciones.
- Técnicas de redacción del plan de trabajo.

Preparación de los materiales para la preproducción de un programa de televisión:

- Determinación de necesidades de material audiovisual de archivo en programas de televisión.
- Procedimientos de obtención de materiales audiovisuales. Agencias de noticias. Fondos documentales audiovisuales.
- Determinación del material de grafismo en programas de televisión. Gestión de la realización del grafismo.
- Tipología y estrategias de rotulación en programas de televisión.
- Sistemas virtuales de edición y redacción de noticias y documentos audiovisuales.
- Gestión de recursos protegidos por la propiedad intelectual. La declaración de derechos de autor.

Planificación de la realización multicámara en el control de televisión:

- Planificación de la escenografía para televisión. Tipos de elementos escenográficos. Plantas de decorado y representaciones en alzado y tres dimensiones.
- Escenografía virtual.
- La puesta en escena en proyectos de ficciones y programas de televisión.
- Los ejes y el sentido direccional en la realización multicámara.

- Planificación del movimiento de la acción en la realización multicámara: tiros de cámara y movimientos.
- Técnicas de articulación del espacio y el tiempo en la realización de televisión.
- Técnicas de articulación de la imagen y el sonido en programas de televisión.
- Uso expresivo del sonido y la iluminación en programas de televisión.
- Control de la locución en televisión.

Control de tiempos de emisión, publicidad y autopromoción en la continuidad de televisión:

- Técnicas de elaboración de la escaleta de continuidad.
- Los elementos de puntuación en la continuidad de televisión.
- Conexiones y desconexiones territoriales.
- Gestión y documentación de medios audiovisuales en la continuidad de televisión.
- Operación de equipos de continuidad de televisión.
- Operaciones de finales de edición sobre programas y piezas que hay que emitir.
- Comunicaciones y órdenes para la continuidad en emisiones de televisión.
- Previsión de incidentes en la continuidad de televisión.

**Módulo Profesional: Procesos de realización en televisión.
Código: 0905.**

Contenidos:

Desarrollo del guión de trabajo para la realización:

- Supervisión de la calidad de los materiales audiovisuales provenientes de la preproducción.
- Piezas de vídeo que hay que reproducir en programas de televisión: totales y colas.
- Datos de minutado según las distintas tipologías de programas.
- Identificación de pasajes, voces e instrumentos en actuaciones musicales.
- Tipos de grabación en la realización de televisión: máster, señal sin incrustaciones y cámaras masterizadas.
- El guión de trabajo en la realización multicámara.

Control de la reproducción y emisión de piezas de vídeo, fuentes y actuaciones artísticas en programas de televisión:

- Métodos de anticipación de vídeos en la asistencia a la realización en control.
- Datos de paso a vídeos: pie de salida de la intervención anterior, línea de entrada, duración, pie de salida y coleo.
- Métodos de anticipación de pasajes, acciones, diálogos, voces e instrumentos en la realización de actuaciones musicales.
- Métodos de anticipación de acciones y diálogos en ficciones de televisión.
- Técnicas y estrategias de grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.

Realización de programas de televisión en multicámara:

- La coordinación del equipo humano de programas de televisión.

- Comunicación y órdenes en el control de realización.
- Dinámica de la realización televisiva según géneros y formatos.
- Funciones expresivas del encuadre y los movimientos de cámara.
- Técnicas de composición multicámara.
- Técnicas de montaje en vivo en la realización televisiva.
- Técnicas de dirección de actores en programas de ficción de televisión.
- Realización de transiciones. Usos expresivos y narrativos.
- Incrustación de la señal: señales que intervienen en el programa, usos expresivos y comunicativos.
- Gráficos en la realización de televisión: usos expresivos, comunicativos y estéticos.
- Dinámica del uso de los elementos sonoros en la realización de televisión.

Coordinación de las actividades del plató de televisión:

- Procedimientos de coordinación de actividades de los equipos técnicos y artísticos en el estudio de televisión.
- Técnicas de uso de las órdenes que hay que transmitir en programas y emisiones de televisión.
- Procedimientos de supervisión de posiciones y movimientos de personal artístico en el estudio de televisión: intérpretes, presentadores e invitados.
- Procedimientos de supervisión de posiciones de cámara y previsión de maniobrabilidad.
- Procedimientos de supervisión de la continuidad visual en ficciones de televisión: de intérpretes, vestuario, atrezzo e iluminación.
- Coordinación de efectos especiales, efectos de iluminación y efectos de sonido en el estudio de televisión.
- Control de medios de exhibición y pantallas en el estudio de televisión.
- Técnicas de dirección y animación de público en programas de televisión.

Mezcla de fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos:

- Diagrama de líneas de entrada y salida del mezclador de vídeo: en relación con las fuentes de señal y los destinos de las salidas de previo, programa y auxiliares hacia grabadores, monitorizado y control de continuidad.
- Monitorizado técnico de las señales de cámaras mediante monitor de forma de onda, vectorscopio y rasterizador.
- Ajuste técnico de señales de vídeo de las cámaras mediante sus unidades de control de cámaras.
- Ajuste expresivo de la imagen: en brillo, contraste, saturación de color y equilibrio cromático, según las intenciones expresivas.
- Técnicas de configuración de entradas y salidas del mezclador de vídeo.
- Técnicas de mezclado de vídeo:
 - Preajuste, memorización y ejecución de transiciones.
 - Incrustaciones y efectos digitales en el mezclador de vídeo.
- Gestión, ajustes previos y lanzamiento de rótulos en la realización de televisión.

Realización de operaciones técnicas auxiliares de apoyo a la realización:

- Configuración y ajuste de magnetoscopios, controles remotos, discos duros y sistemas servidores de vídeo para el control de realización.
- Búsqueda y lanzamiento de piezas de vídeo en magnetoscopios y sistemas de reproducción de vídeo.

- Sistemas y operaciones de grabación de señales de programa y auxiliares: en magnetoscopios, discos duros y sistemas servidores de vídeo.
- Técnicas de operación de discos duros y sistemas servidores de vídeo para la grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.
- Monitorizado en sistemas multipantalla del control de realización.
- Asignación de rótulos y *tallies* a las señales monitorizadas.
- Selecciones de entradas y destinos de las señales de vídeo y audio en las matrices de conmutación y preselectores del control de realización.
- Técnicas de operación de tituladoras y aplicaciones de rotulación en el control de realización.

**Módulo Profesional: Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales.
Código: 0906.**

Contenidos:

Evaluación de las características comunicativas, expresivas y técnicas del proyecto de montaje:

- El montaje:
 - Tratamiento del tiempo, el espacio y la idea o contenido en el montaje.
 - La banda sonora en el montaje.
 - Mantenimiento de la continuidad en el montaje.
 - Ritmo interno y externo en el montaje.
- Aplicación de técnicas de montaje:
 - Secuencias de montaje.
 - Montaje de escenas de diálogo.
 - Montaje de escenas de acción.
 - Montaje de documentales.
 - Articulación del suspense.
 - Técnicas de fragmentación extrema y ruptura de normas.
 - Uso expresivo del *jump cut*.
- Documentación técnica de un proyecto audiovisual en la fase de montaje:
 - Tipología de documentos: guión y documentos auxiliares.
 - Estructura, códigos y simbología utilizada.
- Efectos técnicos de montaje y su implicación en la fase de rodaje.

Planificación del proceso de montaje y postproducción de un proyecto audiovisual:

- Características de las empresas de montaje y postproducción: tipología, estructuras organizativas y criterios de selección.
- Características de las salas de montaje y postproducción para cine, vídeo y TV: tipología, modelos y criterios de selección.
- Fases y funciones profesionales implicadas en el montaje y postproducción de audiovisuales.
- Técnicas de planificación de procesos de montaje y postproducción: diagramas de tiempos y actividades.
- Plataformas y sistemas de edición y postproducción de imagen y sonido: tipología y criterios de elección.
- Características técnicas de los formatos de vídeo, cine, fotografía y sonido en relación con el montaje y la postproducción de audiovisuales.

- Definición estándar y alta definición, y su implicación en el montaje y postproducción de audiovisuales.
- Técnicas de digitalización de imagen y sonido y su relación con el montaje y la postproducción: compresión de vídeo y *codecs*.
- Técnicas de multigeneración de imagen y sonido.
- Transferencia de archivos media entre diferentes aplicaciones: formatos OMF y MXF.

Introducción de los medios en el sistema de edición:

- Técnicas de identificación externa de los soportes físicos: sistemas de identificación de soportes de medios.
- Técnicas de minutado del material de rodaje y captación.
- Técnicas de realización de compactados de los soportes físicos de los medios:
 - Copias de visionado con códigos de tiempo en pantalla.
 - Duplicados.
 - Conversiones de formatos de los soportes físicos. Herramientas, aplicaciones y técnicas.
- Gestión del código de tiempo en materiales de vídeo/audio:
 - Técnicas de inserción, sincronización y gestión de discontinuidades e interrupciones de código de tiempo.
- Procedimientos de evaluación de la calidad técnica de las secuencias de imágenes, audio y material gráfico.
- Configuración, conexionado y operación de sistemas de edición lineal y no lineal.
- Configuración, conexionado y operación de sistemas de edición electrónica.
- Captura e ingesta de medios a un sistema de edición desde fuentes analógicas y digitales:
 - Configuración de fuentes de vídeo.
 - Modos y procesos de captura.
 - Transferencia e ingesta de medios a partir de tarjetas o discos.
 - Importación de archivos.
- Técnicas de corrección de defectos e incidencias de materiales contenedores de medios.

Generación de efectos, tratamiento de imágenes, sonido, grafismo y preparación de medios:

- Plataformas y herramientas de *software* para la creación de efectos especiales, grafismo y rotulación:
 - Catálogo de aplicaciones y herramientas adicionales de *software*.
 - Configuración y requisitos del sistema para aplicaciones específicas de edición de efectos especiales, fotografía, grafismo y rotulación.
- Procesos de generación de pautas y modelos de efectos de imagen, sonido, grafismo y rotulación.
- Técnicas de edición y tratamiento de imagen fotográfica para proyectos de montaje audiovisual:
 - Preparación y configuración de la imagen fotográfica para proyectos audiovisuales.
 - Tratamiento y edición de imagen fija para el montaje audiovisual.
- Técnicas de creación de efectos especiales en postproducción: Tipología de efectos.
- Técnicas de creación de grafismo e ilustración en postproducción:

- Preparación y configuración de gráficos para proyectos audiovisuales.
- Tratamiento y edición de imagen vectorial para el montaje audiovisual.
- Protocolos de intercambio entre plataformas:
 - Archivos de intercambio.
 - Documentos de intercambio: partes de trabajo, informes técnicos.

Ordenación de los materiales de imagen, sonido e infográficos:

- Procedimientos de organización de los materiales del proyecto de edición mediante aplicaciones informáticas:
 - Técnicas de diseño de la organización del proyecto.
 - Criterios de agrupamiento de materiales.
- Procedimientos de gestión de archivos de medios:
 - Organización de clips.
- Procedimientos de clasificación de materiales para la elaboración de efectos.
- Procedimientos de clasificación y organización de materiales sobrantes y descartes.
- Técnicas de preparación de *takes* para el doblaje de audio previos al montaje.

**Módulo Profesional: Realización del montaje y postproducción de audiovisuales.
Código: 0907.**

Contenidos:

Configuración y mantenimiento del equipamiento de edición y postproducción:

- Procedimientos de configuración y optimización de las salas de edición/postproducción:
 - Definición y supervisión del equipamiento técnico de la sala.
 - Selección de los dispositivos de registro y reproducción de vídeo.
 - Determinación del flujo de trabajo.
- Procedimientos de configuración y optimización de salas de toma y postproducción de audio para cine, vídeo y televisión:
- Enrutamiento de señales en el equipo de edición.
- Técnicas de operación de la mesa de sonido analógica y digital.
- Selección de los dispositivos de captación.
- Mantenimiento de equipos de montaje y postproducción:
 - Fallos y averías en los equipos: métodos de detección y acciones correctivas.
 - Operaciones de mantenimiento preventivo.

Realización del montaje y postproducción de productos audiovisuales:

- Operación de sistemas de montaje audiovisual:
 - Edición no lineal.
 - Edición virtual con dispositivos de grabación y reproducción simultánea en soportes de almacenamiento de acceso aleatorio.
- El proceso de montaje:
 - Recopilación de medios.
 - Identificación, selección y ordenación de materiales.
 - Homogeneización de formatos y relación de aspecto.
 - Montaje en la línea de tiempo.

- El ajuste fino en la línea de tiempo.
- Construcción de la banda sonora.
- Sincronización de vídeo y audio.
- Opciones de salida para el montaje finalizado.
- Aplicación de las teorías y técnicas del montaje audiovisual en la resolución de programas.
- Procedimientos de evaluación del montaje.

Generación e introducción de efectos de imagen en el proceso de montaje y postproducción:

- Dispositivos para la generación de efectos vídeo:
- Programación de efectos.
- Memoria de ajustes y parámetros.
- Sistemas y plataformas de postproducción de imagen:
 - Herramientas de composición.
 - Herramientas de retoque.
 - Herramientas de corrección de color.
- Técnicas y procedimientos de composición multicapa:
 - Organización del proyecto y flujo de trabajo.
 - Gestión de capas.
 - Creación de máscaras.
 - Animación. Interpolación. Trayectorias.
- Procedimientos de aplicación de efectos:
 - Efectos de *key*. Superposición e incrustación.
 - Corrección de color y efectos de imagen.
 - Retoque de imagen en vídeo.
 - Efectos de movimiento.
 - Efectos de seguimiento.
 - Planificación de la grabación para efectos de seguimiento.
- Técnicas de creación de gráficos y rotulación:
 - Herramientas de rotulación.
 - Composición de gráficos y titulación.
 - Técnicas de diseño gráfico.
- Documentación de aplicación a las operaciones de montaje y postproducción.

Preparación de los materiales destinados al intercambio con otras plataformas y empresas externas:

- Documentos de intercambio:
 - Órdenes de trabajo.
 - Documentos de especificaciones técnicas.
- Sistemas y protocolos de intercambio de material:
 - Documentos gráficos e infografía.
 - Animaciones 2D y 3D.
 - Intercambios de materiales fotosensibles.
 - Intercambios internacionales: audio, subtítulos y rotulaciones.
- Técnicas de clasificación, identificación y almacenamiento de medios:
 - Servicios de documentación audiovisual.
 - Sistemas de archivo.
 - Descriptores para identificación de medios.
- Soportes y formatos de intercambio entre plataformas.

- Soportes y formatos de intercambio para postproducción de sonido.

Procesos de acabado en la postproducción del producto audiovisual:

- Procesos finales de montaje y sonorización.
- Técnicas, procedimientos y flujos de trabajo en el acabado del producto: estabilización de imágenes, etalonaje y corrección de color y sistemas de monitorización.
- Técnicas y flujos de trabajo en la edición *offline*: conformado y cortado de negativo.
- Control de calidad del producto:
 - Distribución de pistas sonoras en los soportes videográficos y cinematográficos.
 - La banda internacional.
 - Normas PPD (Preparado para difusión o emisión).
 - Normativas técnicas aplicadas a la imagen y el sonido.
- Balance final técnico de la postproducción: criterios de valoración.
- El control de calidad en el montaje, edición y postproducción:
- Protección, clasificación y documentación del producto generado.
 - Sistemas y protocolos de intercambio de material.
 - Técnicas de clasificación de los materiales.
 - Sistemas de archivo y documentación.

Adecuación de las características del máster a los distintos formatos y tecnologías empleadas:

- Condicionamientos técnicos de las distintas ventanas de explotación de productos audiovisuales.
- Difusión de productos audiovisuales a través de operadores de televisión.
- La distribución comercial: descarga de contenidos y copias con soporte físico.
Formatos para proyección en salas cinematográficas:
- Proceso de obtención del máster y copias de explotación:
 - Para exhibición cinematográfica.
 - Para emisión televisiva.
 - Para distribución en soportes ópticos (DVD y *blu-ray*).
 - Para sistemas de distribución online.
- Sistemas de autoría DVD y *blu-ray*:
- Generación de copias de visionado. Sistemas de protección anticopia.
- Generación de copias de seguridad y duplicación de vídeo.
- Presentación del producto.
- Clasificación y archivo de medios, documentos y datos generados en el proceso de montaje/postproducción.

Módulo Profesional: Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos.
Código: 0908.

Contenidos:

Evaluación de las características dramáticas, narrativas y funcionales de un proyecto escénico:

- Características de los espectáculos en vivo y eventos. Tipología y elementos diferenciales y específicos.
 - Características técnicas de espectáculos: teatro, danza, ópera, circo, pantomima, performance, zarzuela, entre otros.
 - Características técnicas de producciones musicales: conciertos.
 - Características técnicas de eventos: pases de moda, presentaciones, mítines, convenciones y espectáculos deportivos, entrega de premios, entre otros.
- Géneros dramáticos y sus elementos diferenciales.
- Elementos de la estructura dramática en las artes escénicas.
 - Tragedia, drama y comedia.
 - Tipologías de personajes desde una concepción narrativa: motivación, objetivos y acciones.
 - Espacio: clasificaciones diversas sobre el espacio representado en el escenario y la utilización expresiva.
 - Tiempo: tiempo de la representación y tiempo narrativo. Saltos temporales y métodos para su señalización.
- La estructura y el discurso narrativo aplicado a las artes escénicas.
 - Metodología de análisis de la estructura dramática y de la estructura narrativa del texto en proyectos de espectáculos y eventos.
 - Características de los guiones, escaletas, libretos y partituras de uso en espectáculos y eventos.
- Técnicas de elaboración de guiones para espectáculos y eventos. Guiones artísticos y técnicos.
 - Teorías de construcción de guiones: *Syd Field, Swain, Lajos Egri*, entre otros.
- Evolución técnica de las escuelas y movimientos artísticos de los espectáculos en vivo y eventos.

Evaluación de las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento:

- La arquitectura teatral.
 - Evolución histórica y funcional de los edificios contenedores de espectáculos y eventos:
 - Teatro griego, teatro romano, Edad Media, Renacimiento, Barroco, entre otros.
 - Reacondicionamiento y reutilización de edificaciones históricas para la representación de espectáculos.
- Evolución técnica de los espacios escénicos para la representación de espectáculos en vivo y eventos, en su relación con la puesta en escena.
- Evolución de los elementos de tramoya, atrezzo y escenografía en general.
- Dirección y puesta en escena teatral.
- Funciones de los códigos interpretativos en los espectáculos.
- Evolución de las escuelas y las técnicas interpretativas para los espectáculos.
- Funciones de la escenografía y la utilería en el espectáculo. El diseño espacial. Vestuario, maquillaje caracterización, peluquería y otros elementos estilísticos. Relación del maquillaje, caracterización y vestuario con la iluminación.
- Valor funcional y expresivo de la iluminación en espectáculos en vivo y eventos.
- Funciones de la música y los efectos sonoros en las artes escénicas.
- Disposición de la orquesta.
- Clasificación musical, niveles y aplicaciones de la música. La aplicación y funciones del audiovisual en las artes escénicas.

Elaboración de la documentación técnica, artística y organizativa de un proyecto de espectáculo o evento:

- Estructura organizativa de las empresas de producción de espectáculos.
- El proceso de desarrollo de un espectáculo de artes escénicas, representaciones musicales, eventos y otros.
- La preproducción, la producción, el estreno, la exhibición o gira. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos. Análisis de situación (DAFO).
- Funciones y tareas de los colectivos artísticos y técnicos.
 - Equipo de dirección, producción y técnico.
 - Las funciones del regidor.
- Técnicas para la realización del desglose de recursos y la elaboración de listados técnicos.
 - Desglose de recursos técnicos, materiales y logísticos.
 - Desglose del personal artístico.
 - Desglose del personal técnico.
 - El *rider* técnico.
- Técnicas de control de la implantación de la escenografía.
- Construcción del libro de regiduría:
 - Orden de escenas, duración y descansos.
 - Cambios planteados para la escenografía, utilería y vestuario.
 - Entradas y salidas de los personajes.
 - Efectos de iluminación, sonido y audiovisuales previstos.
 - Secuencia de acciones necesarias para facilitar el proceso de trabajo.

Planificación de ensayos de un proyecto de espectáculo o evento:

- Proceso de los ensayos.
 - Lecturas de texto.
 - Ensayos de escena.
 - Ensayos técnicos.
 - Ensayos generales.
- Técnicas y métodos para la planificación:
 - Secuencia de tareas y actividades.
 - Métodos de elaboración de diagramas de actividades de Gantt y Pert
 - Planificación de espacios y servicios para la representación en espacios no preparados.
 - Confección de la tablilla del horario. Las convocatorias.
- La habilitación de los espacios de ensayo y representación:
 - Acondicionamiento de los espacios.
 - Distribución funcional de los espacios.
 - Distribución de los actores en los camerinos.
 - La colocación del vestuario y la utilería.
 - Normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - Salubridad e higiene de los espacios.

Valoración de la adaptación de un proyecto de espectáculo o evento a nuevos espacios de representación:

- Adaptación del guión o libro de regiduría a nuevos espacios de representación.
- Procesos de adaptación de un espectáculo en vivo o evento a nuevos espacios.
 - Organización propia del local. El uso del *back stage*.
 - Documentación sobre los cambios y adaptaciones.

- Arquitecturas ligeras utilizadas para las actividades en espacios no acondicionados.
 - *Trusses*.
 - Escenarios modulares.
 - Andamiajes.
- Técnicas de almacenaje, embalaje y conservación.
 - Logística de equipos y transporte.
 - Simbología de los equipos de representaciones escénicas.

Módulo Profesional: Procesos de regiduría de espectáculos y eventos.
Código: 0909.

Contenidos:

Preparación de los elementos técnicos, materiales y humanos:

- Coordinación de regiduría con la dirección técnica y artística.
- Técnicas de realización de la pasada técnica en los ensayos.
- Técnicas de resolución de incidencias en los ensayos.
- Sistemas de control de horarios en los ensayos.
- Control de cambios técnicos y escenográficos.
- Documentación de ensayos: memoria de los ensayos, actualización del libro de regiduría y realización del guión de regiduría.
- La coordinación de actividades de prevención.

Diseño de los procedimientos de dirección de los procesos de trabajo de los equipos técnicos y artísticos de un espectáculo o evento:

- Técnicas y estilos de dirección. Liderazgo y técnicas de motivación en espectáculos y eventos.
 - Tipos de liderazgo. Consecuencias en el equipo de trabajo.
 - La resolución de conflictos interpersonales en espectáculos y eventos.
- Procedimiento de regiduría en la puesta en escena.
- Técnicas de marcaje de la sala de ensayos.
- Técnicas y estilos de interpretación.
 - Stanislavski, Meyerhold, Brecht, Grotowski, Eugenio Barba, entre otros.
 - Códigos no verbales y verbales en la comunicación.
 - Características de la voz en la interpretación. Clasificación.
- Técnicas de transmisión de la información generada durante los ensayos.
- Procedimientos de supervisión de los elementos escénicos en los ensayos.
- Técnicas de aplicación y seguimiento del plan de trabajo.
- Gestión de calidad interna en el seguimiento del plan de trabajo y las fases de representación.

Establecimiento de las tareas de los colectivos implicados en los ensayos de un espectáculo o evento:

- Características del trabajo en equipo en los espectáculos y eventos.
- La conducción, moderación y participación en reuniones de trabajo de espectáculos.
- Direcciones de intervención a intérpretes y técnicos.
- La fijación de cambios en la interpretación durante los ensayos.

- Control de movimientos y desplazamientos de los personajes en espectáculos y eventos.
- Partitura vocal en interpretación.
- Técnicas de control de las variaciones técnicas en los ensayos.
- Técnicas de control y fijación de todas las acciones que componen un espectáculo o evento.
- Resolución de conflictos respecto a la seguridad-libertad de creación.

Evaluación de los procedimientos de supervisión de las actividades previas al comienzo del espectáculo o evento:

- Procedimientos de control de llegadas del personal técnico y artístico.
- Técnicas de supervisión de la realización de la pasada técnica.
 - Planificación y control de actividades.
 - Control de tiempos.
- Secuencia de apertura de sala: avisos y prevención.
 - Comunicación a los participantes.
 - Orden de intervención de colectivos técnicos y artísticos.
- Procesos de acogida del público.
 - Volumen de afluencia.
 - Dispensación de entradas en taquilla.
 - Elementos que afectan a la puntualidad del comienzo del acto.
- Técnicas de control de los sistemas de comunicación y señalización.
- Procedimientos de control de la seguridad en la representación.

Establecimiento del orden de las acciones que hay que seguir durante la representación:

- Procesos específicos en las representaciones de espectáculos (teatro, danza y lírica), de música (pop-rock, clásica o sinfónica) y en los eventos:
 - Órdenes de entrada y salida de actores, cantantes, coros, bailarines, figuración, presentadores e intervinientes.
 - Órdenes de entrada y salida de mecanismos del decorado.
 - Orden de los cambios de decorado.
 - Orden de los efectos de iluminación, efectos de sonido y audiovisuales.
 - Órdenes de cambios de vestuario y de utilería.
- Control de tiempos de los elementos parciales de la representación.
 - Actos, cambios de decorado, descansos, bises, saludos al público.
- Procedimientos de control de contingencias en espectáculos y eventos.
- Técnicas de comunicación al público.
- Técnicas de aplicación del plan de seguridad y evacuación en locales de pública concurrencia.

Procedimientos de cierre y valoración de la representación del espectáculo o evento:

- Técnicas de realización de informes o partes diarios de la función.
 - Métodos de comunicación con el personal implicado.
- Resolución de incidencias técnicas.
 - Planificación de ajustes técnicos.
- Resolución de incidencias con el personal artístico.
 - Ajuste de tiempos y ensayos en sustituciones.
- Técnicas de actualización durante la representación de la tablilla diaria.
- Balance del espectáculo en vivo y evento: cierre y valoración.
- Procedimientos de elaboración del libro de regiduría final.

- Procedimientos de selección de materiales para su archivo y catalogación.

Módulo Profesional: Medios técnicos audiovisuales y escénicos.
Código: 0910.

Contenidos:

Determinación de las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia necesarios en espectáculos y medios audiovisuales:

- Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz, naturales y artificiales. Magnitudes: grados Kelvin y grados Mired. Instrumentos de medición: termocolorímetro y luxómetro.
- Calidad expresiva de la luz. Dureza y suavidad del haz luminoso. Cobertura.
- Electricidad aplicada para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales:
 - Magnitudes eléctricas.
 - Suministro y conexiones eléctricas a la red y a grupos electrógenos.
- Fuentes de iluminación de audiovisuales y lámparas de incandescencia, descarga, fluorescencia y LED.
- Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto, proyectores con lente, reflectores de luz suave, aparatos modulares y robotizados.
- Escenotecnia y arquitectura teatral. *Grand Support*, *Truss*, escenarios modulares y andamiajes.
- Maquinaria escénica.

Determinación de las cualidades técnicas de equipos de captación de imagen en cine, vídeo y televisión:

- Objetivos de cine y vídeo: tipos, parámetros y accesorios. Filtros de cámara.
- Características de los objetivos empleados en producciones audiovisuales: distancia focal, enfoque, profundidad de campo, profundidad de foco y efectos sobre la imagen. Control de la exposición: luminosidad, diafragma y números F.
- Soportes de registro idóneos a diversas tecnologías de captación de imagen. Película de cámara cinematográfica y características genéricas.
- Características técnicas de los sistemas de registro de vídeo digital.
- Características y prestaciones de formatos de vídeo en discos electroópticos, tarjetas de memoria y discos duros.
- Cámaras cinematográficas. Soporte en 16 mm, 35 mm o 65 mm. Especificaciones de videocámaras. Ajustes de audio en videocámaras. Soportes de cámaras de cine y vídeo. Tipos de cabeza de cámara y trípodes.
- Accesorios para cámara en mano: *steadycam*, *bodycam* y similares.
- *Travelling*, *dollies*, plumas, grúas y cabezas calientes.
- Sistemas de cámaras robotizadas.

Determinación de las cualidades técnicas del equipamiento de sonido idóneo en espectáculos, radio y medios audiovisuales:

- Prestaciones técnicas generales de los micrófonos para captación de sonido en proyectos de espectáculos, radio y audiovisuales: tipología, especificaciones técnicas y criterios de selección.

- Prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio, espectáculos y audiovisuales.
- Prestaciones de la amplificación de audio en espacios escénicos, espectáculos, radio, estudios de grabación y estudios de televisión.
- Configuraciones de líneas y amplificación para espacios escénicos y estudios de radio y televisión.
- Equipos de registro digital de audio para sonido directo cinematográfico y audiovisual, grabaciones musicales y programas de radio y televisión.
- Prestaciones técnicas de grabadores de audio en tarjeta de memoria, disco duro o DVD RAM.
- Requisitos de sincronización y códigos de tiempo en relación con cámaras de cine o vídeo.
- Idoneidad de grabadores digitales de audio a diversos tipos de grabación en cine, vídeo, radio, espectáculos y televisión.
- Configuración de estudios de grabación y estudios de radio.

Determinación de la configuración de medios técnicos del control de realización, la unidad móvil y el control de continuidad de televisión:

- Cualidades técnicas y operativas generales de mezcladores de vídeo, generadores de sincronismos, matrices o *patch-pannel*, preselectores de vídeo, cámaras y unidades de control de cámaras, reproductores y grabadores de vídeo, tituladoras, sistemas de *autocúe* y sistemas de escenografía virtual.
- Equipamiento de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los distintos equipos y el sistema informático de continuidad.
- Tipos de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.
- Prestaciones técnicas y operativas.
- Soportes de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.
- Unidades de control de cámaras y controles operativos: ganancia, gamma, diafragma, nivel de negro, equilibrio de negro y blanco manual y automático, detalle y memorización de preajustes de escena.
- Monitorizado, medición y control de señales de vídeo analógicas y digitales: monitores de forma de onda, y vectorscopios.

Determinación del equipamiento de postproducción en proyectos audiovisuales:

- Equipamiento y configuración de salas de postproducción lineal.
- Prestaciones técnicas y operativas de magnetoscopios digitales.
- Prestaciones técnicas y operativas de editores lineales de vídeo.
- Equipamiento y configuración de salas de postproducción no lineal.
- Especificaciones de estaciones de trabajo para edición no lineal.
- Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.
- Vinculación entre los equipos de edición no lineal en procesos de captura/digitalización y volcado final.
- Configuraciones de proyecto de edición no lineal:
 - Estándar de vídeo, exploración, tamaño de imagen, relación de aspecto de la imagen y del píxel y *codecs* de vídeo.
 - Frecuencia de muestreo, cuantificación, canales y *codecs* de audio.
- Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal.
- Factores determinantes en la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en proyectos de postproducción audiovisual y cinematográfica:
 - Medio y género.
 - Tipo de edición *offline* u *online*.

- Materiales de entrada, lista de decisiones de edición y materiales de salida.
- Fases de postproducción o distribución posteriores.
- Prestaciones técnicas y operativas de los sistemas virtuales de redacción y edición de noticias.

Definición de la idoneidad del equipamiento técnico en proyectos multimedia:

- Prestaciones técnicas del equipamiento informático de producciones multimedia: procesador, memoria, capacidad en disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica y pantalla.
- Prestaciones de los sistemas de almacenamiento.
- Prestaciones de escáneres, impresoras y tabletas gráficas.
- Prestaciones de las aplicaciones informáticas para multimedia:
 - Aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, escenografía virtual, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría para DVD y *blu-ray*.
- Formatos de archivo de imagen, audio y vídeo idóneos para proyectos multimedia.
- Características de los medios de destino que condicionan las opciones técnicas del proyecto: tamaños de pantalla, condicionantes de audio y vídeo y requisitos de uso y accesibilidad.

Definición de las opciones técnicas y cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia:

- Estándares de televisión en definición estándar y formatos de emisión en TDT, IPTV, satélite, cable y movilidad.
- Características de las señales de vídeo analógicas y digitales:
 - Frecuencia de muestreo, cuantificación y codificación-descodificación de audio y vídeo.
 - Definición de imagen, tipo de píxel.
 - Exploración progresiva o entrelazada, cuadros por segundo y tasa de bits.
- Televisión interactiva: medios, estándares, descodificadores interactivos y canales de retorno.
- Modulación, bandas de frecuencia y estándares de radio analógica y digital.
- Tipos de *streaming* y *podcast* en Internet para audio y medios audiovisuales.
- Formatos, *codecs* y tasas de bits.
- Tecnologías y receptores de radio interactiva en telefonía móvil.
- Soportes digitales para distribución de productos audiovisuales y musicales:
 - Capacidad, caras, capas y densidades.
- Formatos de vídeo sobre DVD y *blu-ray*:
 - Tasa de bits y codificación-descodificación de audio y vídeo.
 - Códigos regionales. Subtitulado.
 - Opciones de interactividad y navegación mediante menús y gráficos.
 - Contenido multimedia adicional.
- Formatos de audio sobre CD y DVD-audio:
 - Sistemas de audio, canales y pistas.
- Características de la difusión de interactivos a través de Internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0912

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de la Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- La búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector de audiovisuales y espectáculos según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - La Jurisdicción Social
 - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de audiovisuales y espectáculos.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
 - El Plan de prevención de riesgos laborales.
 - La evaluación de riesgos.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 0913

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del audiovisual y del espectáculo.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en las actividades de las empresas de producción y realización de audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la realización de audiovisuales y espectáculos.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
- Relaciones de una pyme del sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos con su entorno.
- Relaciones de una pyme del sector del audiovisual y del espectáculo con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una

empresa relacionada con el sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector del audiovisual y del espectáculo.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0914.

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la producción audiovisual y del espectáculo.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía y puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad. Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Planificación y dirección del rodaje/grabación de obras audiovisuales:

- Procedimientos de análisis de la documentación de proyectos audiovisuales para la determinación de sus características formales, estéticas y comunicativas.

- Técnicas de asignación de recursos humanos y materiales en las distintas fases del proyecto.
- Valoración del tiempo de registro de escenas.
- Elaboración del plan de rodaje/grabación.
- Previsión de contingencias en el plan de rodaje/grabación.
- Técnicas de planificación y dirección de ensayos técnicos y artísticos.
- Procedimientos de dirección aplicados a la realización del rodaje/grabación.
- Control de los elementos que confluyen en el rodaje/grabación.
- Validación de tomas: interpretación, imagen y sonido.
- Técnicas de gestión, conservación y archivo del material audiovisual registrado.

Planificación y realización de programas en multicámara:

- Análisis de proyectos de programas de televisión. Técnicas de construcción de la escaleta del programa. Técnicas de desglose del guión.
- Determinación de las necesidades y gestiones para la obtención de recursos para la producción de un programa en multicámara.
- Planificación de la grabación por bloques: control de cámaras y movimiento de personajes, control de la iluminación, el audio y otros elementos.
- Preparación de fuentes audiovisuales que se van a emplear en la realización de un programa. Unificación de formatos.
- Control en la realización de entradas y salidas de piezas de vídeo, fuentes, actuaciones, intervenciones y otros.
- Técnicas de realización de programas de televisión en multicámara. Gestión de recursos humanos en la realización.
- Configuración de equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales en redacción y edición de programas de televisión.

Planificación y realización del montaje y postproducción de programas audiovisuales:

- Formatos de vídeo, archivos de gráficos y de sonido y su relación con los procesos de montaje y postproducción.
- Técnicas de minutado, compactado e identificación de soportes para el montaje y postproducción.
- Procedimientos de planificación para la elaboración del plan de montaje y postproducción de programas audiovisuales.
- Procedimientos de verificación de la calidad de los soportes. Selección y configuración de sistemas de edición.
- Determinación de los parámetros técnicos para la configuración de la plataforma de edición.
- Aplicaciones informáticas para la generación de efectos.
- Plataformas externas y su relación con el montaje y la postproducción de programas.
- Procesos de masterización.

Planificación de ensayos y regiduría en la representación de espectáculos o eventos:

- Técnicas de análisis y desglose del guión para la determinación de recursos según la secuencia de las acciones que se van a desarrollar.
- Procedimientos de redacción del primer libro de regiduría.
- Técnicas de anotación de los cambios de dirección del espectáculo o evento: orden de escenas, entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, utilería, sonido, luminotecnia, descansos y efectos.



- Técnicas de planificación de ensayos. Habilitación de espacios de trabajo.
- Reglamentación y legislación laboral de intervinientes en espectáculos y eventos.
- Cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales y de los locales de pública concurrencia.
- Técnicas de realización de escaletas de eventos.
- Funciones y operaciones de la pasada en un espectáculo o evento.
- Redacción del libro de regiduría definitivo.
- Construcción y análisis del *rider* del espectáculo o evento.
- Procedimientos de adaptación de un espectáculo o evento a un nuevo espacio escénico.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
Código: M066

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias i), j), l), y m) del título y los objetivos generales n), ñ), q) y r) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo.

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0902. Planificación de la realización en cine y vídeo	135	4		9
0904 Planificación de la realización en televisión	155	5		10
0906. Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	165	5		11
0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	135	4		9
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos (**)	200	6		12
M066. Inglés técnico para Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	90	3		
0912. Formación y orientación laboral	90	3		5
0903. Procesos de realización en cine y vídeo	120		6	8
0905. Procesos de realización en televisión	140		7	8
0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	160		8	9
0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	120		6	8
0913. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos (*)	30			5
0914. Formación en centros de trabajo (*)	400			22
Total horas Currículo	2000	30	30	
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN
DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO
FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none">Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none">Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	<ul style="list-style-type: none">Inglés (*)	<ul style="list-style-type: none">Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS
PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE
MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.	<ul style="list-style-type: none">Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	<ul style="list-style-type: none">Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua InglesaLicenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula técnica de imagen y sonido	60	40
Estudios de producciones audiovisuales	180	180
Salas de montaje y posproducción	90	90
Aula escenario	150	150

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Pizarra. Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD). Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, acceso a Internet y sistema de audio.
Aula técnica de imagen y sonido	Ordenadores con características adecuadas para el tratamiento, edición y postproducción de imagen y sonido. Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet. Un sistema externo de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido. Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección. Impresora láser. Escáner. Aplicaciones informáticas de ofimática (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo y presentaciones). Aplicaciones informáticas para la planificación, producción, gestión y realización de proyectos audiovisuales y de espectáculos. Aplicaciones informáticas para la generación y tratamiento de imagen fija. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de la imagen móvil. Aplicaciones informáticas para la realización de efectos especiales de imagen. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de sonido. Aplicaciones informáticas para la autoría DVD.

Estudios de producciones audiovisuales	<p>Plató:</p> <p>Videocámaras en configuración de estudio con trípodes o pedestales, con posibilidades de auto-cue y de utilización cámara en hombro.</p> <p>Carro <i>travelling</i> ligero.</p> <p>Pluma ligera sobre trípode o grúa pequeña.</p> <p>Parrilla y equipos de iluminación (proyectores fresnel, pantallas fluorescentes, proyectores asimétricos y proyectores de recorte).</p> <p>Sistema de regulación de la iluminación mediante <i>dimmers</i> y mesa de luces.</p> <p>Filtros difusores, de conversión de temperatura de color y de efectos de color.</p> <p>Elementos de reflexión: esticos, reflectores plegables, pantallas de reflexión y palio de dos por dos metros.</p> <p>Elementos de corte consistente en chapas cremer, banderas de diversos tamaños, gasas y sedas.</p> <p>Fotómetro de luz incidente, fotómetro de luz reflejada tipo spot y termocolorímetro.</p> <p>Conexiones de vídeo y audio con el control de realización.</p> <p>Sistema de intercomunicación para regiduría, cámaras y auxiliares.</p> <p>Micrófonos de mano, micrófonos de corbata y micrófonos direccionales, algunos en versión inalámbrica.</p> <p>Sistema de monitorización de vídeo y audio mediante pantallas de vídeo, auriculares y altavoces.</p> <p>Control de realización:</p> <p>Sistema de monitorización de audio y vídeo.</p> <p>Mezclador de vídeo.</p> <p>Sistema informático de gestión y control de vídeo.</p> <p>Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido.</p> <p>Titulador.</p> <p>Sistema de autocúe.</p> <p>Mesa de mezclas de audio.</p> <p>Sistema activo de monitorización de sonido.</p> <p>Ordenador con <i>software</i> de gestión y lanzamiento de archivos sonoros.</p> <p>Control de cámaras con monitor de vídeo, preselector y rasterizador o monitor de forma de onda con vectorscopio.</p> <p>Sistema de intercomunicación con plató.</p>
Salas de montaje y posproducción	<p>Equipos autónomos de captación de vídeo y audio:</p> <p>Camascopios compactos HD, con fundas de lluvia para camascopio y bolsas de transporte para camascopio.</p> <p>Trípodes para camascopio.</p> <p>Monitores de campo con alimentación.</p> <p>Baterías para los camascopios. Cargadores de baterías.</p> <p>Fuentes de alimentación para los camascopios.</p> <p><i>Steadicams</i>.</p> <p>Equipos autónomos de iluminación con antorchas halógenas con cables, trípodes y difusores.</p> <p>Equipos de captación de sonido compuestos por: sistema de microfónica inalámbrica, micrófono dinámico direccional y micrófono de corbata, pértiga, zeppelin, suspensiones y sistema portátil de grabación de sonido.</p> <p>Equipos de visionado: seis equipos de visionado, compuestos por: monitor, auriculares, grabador/reproductor DVD, reproductor <i>Blu-ray</i>.</p> <p>Sala de maquillaje: sillones para maquillaje, espejos, iluminación específica, lavabo de peluquería, camerino y</p>

	<p>ducha.</p> <p>Almacén de decorados y atrezzo.</p> <p>Equipos de edición individual compuestos por ordenador, dos pantallas por puesto y sistema de monitorización de sonido por auriculares.</p> <p>Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet.</p> <p>Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido.</p> <p>Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección.</p> <p>Escáner.</p> <p>Sistema de amplificación para monitorización del sonido reproducido en la sala.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y posproducción de imagen fija y móvil.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y posproducción de sonido.</p>
Aula escenario	<p><i>Truss</i> o estructura para colocar aparatos de iluminación, sonido y escenografía con cajetines de conexiones eléctricas</p> <p>Sistema de iluminación compuesto por proyectores (fresnel, PC, cañón de seguimiento y recortes), banderas, accesorios de control del haz luminoso y sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces</p> <p>Maquinaria escénica con un mínimo de tres varas, en telar.</p> <p>Sistema de reproducción y control de sonido.</p> <p>Sistema de proyección y visionado de imágenes fijas y móviles.</p> <p>Sistema de intercomunicación.</p>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

7918 Orden de 19 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se aprueba la relación de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia del año 2015.

El Decreto 7/2007, de 2 de febrero (BORM n.º 35, de 12 de febrero de 2007), por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, además de regular el acceso a la condición de deportistas de alto rendimiento regional, recoge los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

Este Decreto establece, en su artículo 4, que las citadas relaciones estarán integradas por los deportistas que participen en competiciones organizadas por las federaciones nacionales e internacionales o por el Comité Olímpico/ Paralímpico Internacional, en alguna de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, correspondiendo su elaboración a la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 5 del referido Decreto.

Dicho artículo establece asimismo que la aprobación de la citada relación corresponde al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de deportes y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia implicará el reconocimiento automático de la condición de deportista de alto rendimiento regional.

Una vez finalizado el procedimiento reglamentariamente establecido, en virtud de la propuesta de aprobación de la relación de deportistas elevada por la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 5.5 del Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento Regional, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación de deportistas de alto rendimiento regional correspondiente al año 2015, que se adjunta como Anexo I a la presente Orden, de conformidad con los resultados conseguidos por éstos durante el año 2014.

Segundo.- Adjuntar, como Anexo II a la presente Orden, la relación de deportistas de la Región de Murcia que no adquieren la calificación de deportistas de alto rendimiento regional por tener la condición de deportistas de alto nivel, otorgada por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero.- Se faculta al Director General de Juventud y Deportes, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de junio de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo en funciones, José Gabriel Ruiz González.

ANEXO I

DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2015

ANEXO I		
MODALIDAD DEPORTIVA	DEPORTISTAS	DNI.
AJEDREZ	BEATRIZ GARCIA PORLAN	23298177-M
ATLETISMO	BERTRAN ALCARAZ GARCIA	23047179-Y
ATLETISMO	RAFAEL BARAZA LOPEZ	23277129-W
ATLETISMO	MANUEL BERMUDEZ JIMENEZ	48693754-V
ATLETISMO	AMANDA CANO GOMEZ	77842271-J
ATLETISMO	ALEJANDRO CASTAÑO SANCHEZ	49336324-J
ATLETISMO	VICENTE GUARDIOLA POVEDA	23312407-K
ATLETISMO	MARIA JOSE JIMENEZ MENDEZ	48748341-W
ATLETISMO	IVAN LOPEZ PEREZ	48833859-Y
ATLETISMO	IRENE MARTINEZ PADILLA	23331705-E
ATLETISMO	JAIME MARTINEZ MORGA	48504584-E
ATLETISMO	LORENZO MARTINEZ ANIORTE	77837734-F
ATLETISMO	CARMEN MARIA MENDEZ CERVANTES	49172541-J
ATLETISMO	ARACELI ROJO NICOLAS	48452113-Z
ATLETISMO	ALFONSO RUIZ GARRIGOS	48844281-D
ATLETISMO	ELENA RUIZ PAY	49477543-N
ATLETISMO	ALICIA VAZQUEZ GEA	48756119-Y
ATLETISMO	IRENE VAZQUEZ GEA	48756121-P
BILLAR	ESTELA CARDOSO SAN MILLAN	23043898-Z
CICLISMO	MIGUEL ANGEL BALLESTEROS CANOVAS	48635976-S
CICLISMO	FRANCISCO GARCIA RUS	77837909-K
CICLISMO	JOSE ANTONIO GARCIA LINARES	77839486-B
CICLISMO	SERGIO GONZALEZ PORLAN	23329999-H
CICLISMO	JUAN ANTONIO SANCHEZ NAVARRO	23010749-P
CICLISMO	LUIS MIGUEL GINER SOLER	23271172-W
CICLISMO	FABIAN MOLINA DELGADO	77723639-S
CICLISMO	VICTOR MANUEL ROMERO BUENDIA	48837530-C
CICLISMO	PEDRO JOSE VERA ALCARAZ	23043466-L
DEPORTES DISCAPACITADOS FISICOS	JUAN JOSE LORENTE HERNANDEZ	48744569-W



DEPORTES DISCAPACITADOS FISICOS	EDUARDO SANCHEZ LOPEZ	48509910-N
FUTBOL	MARIA CONSUELO CAMPOY RUIZ	48661285-R
FUTBOL	MARIA TERESA MATEO GONZALEZ	23310540-V
FUTBOL	MARTA PEÑALVER RAMON	23060429-P
GIMNASIA	LORENA GARCIA CERVANTES	23950223-B
GIMNASIA	ANGELA LOPEZ RODRIGUEZ	23312588-H
GIMNASIA	SALOME OLIVARES CASAS	23955570-N
GIMNASIA	ALMUDENA SANCHEZ OLMEDO	48838646-D
JUDO	CRISTINA PEREZ HUEVA	48659669-M
JUDO	RAQUEL DIAZ VIDAL	77841393-D
JUDO	IRENE DIAZ VIDAL	48703536-R
JUDO	PABLO GUERRERO ANTOLINO	48746890-T
JUDO	ADRIAN PLAZA PEGUEROLES	49196494-T
LUCHAS OLIMPICAS	GUILLERMO LOPEZ ROS	48619931-R
LUCHAS OLIMPICAS	ANTONIO VERA ORTEGA	48655150-T
MOTONAUTICA	KEVIN MORENO ROJO	23314411-R
NATAACION	ANDRES ABELLANEDA MARTINEZ	23333521-K
NATAACION	JOSE NIETO FERNANDEZ	23057650-N
NATAACION	ROBERTO OLIVER GARCIA	48751304-K
NATAACION	CARMEN SAN NICOLAS MARTINEZ	17469355-G
NATAACION	PAULA SANDOVAL TORRES	48665023J
ORIENTACION	RAUL FERRA MURCIA	23284008-G
PADEL	JAVIER GARCIA MORA	49195718-Y
PESCA	JUAN CANOVAS MIRAS	23287670-D
PESCA	JESUS IGNACIO CARRASCO SALMERON	77759446-G
PESCA	MARIA ASCENSION COY NIETO	22995505-J
PESCA	MIGUEL MARIN HERNANDEZ	48746722-Q
PESCA	ANA MARTINEZ ANDREO	48742801-M
PESCA	LUIS ALBERTO ORTEGA ORTEGA	22984955-C
PESCA	MIGUEL ANGEL ROBLES ANDREU	34834379-M
PESCA	MIGUEL SANCHEZ SOTO	23025487-A
PESCA	JOSEFA VERA YEPES	22964808-Y
PIRAGÚISMO	JESUS CONESA GONZALEZ	48738821G
PIRAGÚISMO	RAMON MANUEL GOMEZ GRACIA	23304839-C



PIRAGÜISMO	FRANCISCO LUENGO ALARCON	77840155-J
PIRAGÜISMO	MOHSSINE MUTAHIR MAKROUB	49973584-N
PIRAGÜISMO	ALEJANDRO SAEZ TARRAGA	23304915-G
SQUASH	INGRID RUIZ ANTA	48128090-S
TAEKWONDO	JOAQUIN ALBALADEJO CEGARRA	23310856-B
TAEKWONDO	CRISTIAN ALBALADEJO CEGARRA	23310853-P
TAEKWONDO	MARTA BUENDIA SANCHEZ	23314095-F
TAEKWONDO	ANGEL JOSE CONESA GUILLEN	24408178-A
TAEKWONDO	JUAN PEDRO FERNANDEZ ALCARAZ	24423009-H
TAEKWONDO	RUBEN GARCIA ORTIZ	23836758-H
TAEKWONDO	MARIO GARRIDO LOPEZ DE LA MANZANARA	24425188-Q
TAEKWONDO	ARTURO GOMEZ SAURA	24417702-M
TAEKWONDO	INMACULADA LOPEZ MARTINEZ	17470530-Y
TAEKWONDO	PEDRO MANUEL LOPEZ MARTINEZ	17470529-M
TAEKWONDO	RICARDO REDONDO CALVO	12335449-C
TAEKWONDO	ALEJANDRO SANCHEZ ROS	15482214-V
TAEKWONDO	ISABEL Mª SANCHEZ JIMENEZ	17469150-Y
TENIS DE MESA	JAVIER SORIA MARTINEZ	48743175-B
TIRO OLIMPICO	SERGIO MATENCIO SOLER	48851695-V
TIRO OLIMPICO	VICTORIA MARIA MONTANER CAMPOS	49195194-B
VELA	Mª DOLORES COELLO MANEIROS	24457294-Z
VELA	CARMEN COELLO MANEIROS	24457293-J
VELA	RAFAEL DE LA HOZ TUELLS	49196470-E
VELA	CLAUDIA LEON MARTINEZ	73549199-Y
VELA	ANTONIO MAESTRE HERNANDEZ	23052462-E
VELA	MARIA MARTINEZ ARTERO PEÑALVER	49197302-A
VELA	MICHAEL TODD	X4421229P
VOLEIBOL	MARIA CARMEN BARON BARCELO	23065225-C
VOLEIBOL	ALBA MARCO GONZALEZ	49174749-J
VOLEIBOL	MARIA JOSE MARTINEZ RIOS	48661924-L
VOLEIBOL	ROCIO MENARGUEZ FLORES	23302155-G
VOLEIBOL	BEATRIZ VALERA RODRIGUEZ	49224431-S

ANEXO II**DEPORTISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL**

ANEXO II		
Nombre	Apellidos	Federación
JAVIER	LOPEZ GARCIA	AERONAUTICA
DAVID	ANTON GUIJARRO	AJEDREZ
IRENE	NICOLAS ZAPATA	AJEDREZ
MIGUEL ANGEL	LOPEZ NICOLAS	ATLETISMO
JUAN MANUEL	MOLINA MOROTE	ATLETISMO
URSULA	RUIZ PEREZ	ATLETISMO
BENJAMIN	SANCHEZ BERMEJO	ATLETISMO
ANA BEGOÑA	CALVO DIAZ	BALONCESTO
ANA CARLOTA	FAUSSURIER ZAFRILLA	BALONCESTO
LAURA	GIL COLLADO	BALONCESTO
ALEJANDRO	HERNANDEZ MAIQUEZ	BALONCESTO
JUAN	OLIVA GOMEZ	BALONCESTO
FRANCISCO	SANCHEZ RUIZ	BILLAR
JUAN DAVID	ZAPATA GARCIA	BILLAR
TAMARA FABIANA	GARCIA ZARAGOZA	BOXEO
PABLO AITOR	BERNAL ROSIQUE	CICLISMO
MIGUEL ANGEL	CLEMENTE SOLANO	CICLISMO
JOSE DIEGO	JARA VIDAL	CICLISMO
SERGIO	MANTECON GUTIERREZ	CICLISMO
GLORIA	RODRIGUEZ SANCHEZ	CICLISMO
LUIS LEON	SANCHEZ GIL	CICLISMO
ELOY	TERUEL ROVIRA	CICLISMO
ALEJANDRO	VALVERDE BELMONTE	CICLISMO
RAUL	DIAZ ORTIN	DEP. PARA CIEGOS
ENRIQUE	FLORIANO MILLAN	DEP. PARA CIEGOS
PEDRO ANTONIO	GARCIA VILLA	DEP. PARA CIEGOS
PASCUAL	LEON PARADA	DEP. PARA CIEGOS
SOFIA	BALSALOBRE NAVARRO	DEP. PER. DISCAP. FÍSICA
FERNANDO ENRIQUE	BATISTA RESTITUYO	DEP. PER. DISCAP. INTELLECTUAL
JOSE ANTONIO	EXPOSITO PIÑEIRO	DEP. PER. DISCAP. INTELLECTUAL
LORENZO	ALBALADEJO MARTINEZ	DEP. P. PARALI. CEREBRAL Y LESION CEREBRAL
JESUS	MARTINEZ SANCHEZ-DEHESA	ESPELEOLOGIA



JUAN JOSE	ANGOSTO HERNANDEZ	FUTBOL
ENRIQUE	BONED GUILLOT	FUTBOL
ALBERTO TOMAS	BOTIA RABASCO	FUTBOL
RAUL	CAMPOS PAINO	FUTBOL
RAFAEL	FERNANDEZ PEREZ	FUTBOL
MAITANE	LOPEZ MILLAN	FUTBOL
JOSE MIGUEL	RUIZ CORTES	FUTBOL
SERGIO	CORTIJOS FERNANDEZ	JUDO
MIGUEL	CAMPOS MUÑOZ	LUCHAS OLIMPICAS
JOSE FRANCISCO	RODENAS GARCIA	LUCHAS OLIMPICAS
CARLOS	FERNANDEZ MACANAS	MOTOCICLISMO
JUAN FRANCISCO	GUEVARA SILVENTE	MOTOCICLISMO
MARGARITA	DOMINGUEZ CABEZAS	NATAACION
PEDRO	FONTCUBERTA RAMIREZ	NATAACION
ELVIRA	SANCHEZ GARCIA	NATAACION
PATRICIA EMILIA	LLAGUNO ZIELINSKI	PADEL
JUAN	CANOVAS MIRAS	PESCA
Mª DE LOS ANGELES	MARTINEZ FERNANDEZ	PESCA
MIGUEL ANGEL	ROBLES ANDREU	PESCA
JOSE CARLOS	SAUGAR GONZALO	PESCA
JOSE	GOMEZ GUERRERO	PETANCA
JUAN ANTONIO	ABELLAN JIMENEZ	PIRAGÜISMO
JOSE JAVIER	CANO GIMENEZ	PIRAGÜISMO
ARANZAZU	GOMEZ ZAPATA	PIRAGÜISMO
JUAN	MARTINEZ RODRIGUEZ	PIRAGÜISMO
ANA ISABEL	RIOS MOLINA	PIRAGÜISMO
CRISTINA	GOMEZ JIMENEZ	SQUASH
ARTURO	ALIOSHKIN CHENEGUIN	TAEKWONDO
NICOLAS	ALMAGRO SANCHEZ	TENIS
Mª JOSE	MARTINEZ SANCHEZ	TENIS
JESUS	CANTERO JUNCAL	TENIS DE MESA
YANFEI	SHEN ZHANG	TENIS DE MESA
FANG	ZHU JIN	TENIS DE MESA
CARLOS	BUSTAMANTE CONESA	TIRO OLIMPICO
JAVIER	LOPEZ SANCHEZ	TIRO OLIMPICO
RICARDO	MARIN ARCIS	TRIATLON
JUAN MANUEL	BARRIONUEVO VALLEJO	VELA
DANIEL JOSE	FRUCTUOSO ROSIQUE	VELA
RAMON	ILLAN GARCIA	VELA
FERNANDO	LORENZANA SANCHEZ	VELA
CARLOS	MARTINEZ MARCOS	VELA
FULGENCIO	ORTEGA HERNANDEZ	VELA



EUGENIO	PEDREÑO NAVARRO	VELA
FATIMA	REYES SANCHEZ	VELA
LUCIA	REYES SANCHEZ	VELA
JOSE MANUEL	RUIZ SANCHEZ	VELA
FRANCISCO JOSE	SANCHEZ FERRER	VELA
MARINA	SANCHEZ FERRER	VELA
JOSE MARIA	GIMENEZ HERNANDEZ	VOLEIBOL
INOCENCIO	LARIO CARRILLO	VOLEIBOL
FRANCISCO JAVIER	TOMAS CUADRADO	VOLEIBOL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7919 Orden de 25 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

La Constitución Española, reconoce en el artículo 27 del Título I, Capítulo II, Sección I, denominado "de los derechos fundamentales y de las libertades públicas", el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, teniendo ésta por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, el citado artículo establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, otorgando a los poderes públicos la programación general de la enseñanza, con objeto de garantizar el derecho de todos a la educación, con participación efectiva de todos los sectores afectados.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.

Asimismo, conforme establece el artículo 1, apartado p), de la citada ley, es uno de los principios de la educación la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. De igual manera, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en el artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Haciendo propio este marco legislativo, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se aprueba el I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, publicado en el BORM n.º 143, de 24 de junio de 2010.

El I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se

hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Por otra parte, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

El 9 de noviembre de 2012 se publicó la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). Con esta Orden se regula el Programa regional que los centros educativos, los ayuntamientos de la región de Murcia y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades podrán en funcionamiento conjuntamente.

Finalizada la implantación del I Plan Regional a 31 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 27 de septiembre de 2013, el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el BORM n.º 242, de 18 de octubre de 2013.

En el marco del programa regional destacan las actuaciones preventivas que los centros educativos habrán de realizar, los protocolos de intervención, seguimiento y control de los casos de alumnado absentista, el protocolo de derivación de los expedientes de absentismo escolar entre los centros educativos y los ayuntamientos correspondientes y entre estos y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

La financiación de los proyectos que se aprueben al amparo de la Orden objeto de tramitación, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.1) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

Por todo ello, y en el marco del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas que tengan por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y cuantía.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Las actuaciones para las que se solicite la subvención deberá adecuarse a una o a las dos de las establecidas a continuación:

a) Contratación de personal técnico o servicio especializado en intervención social, para el desarrollo de tareas complementarias que favorezcan la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en colaboración con los centros educativos del municipio, así como el ejercicio de tareas complementarias a las actuaciones realizadas por los servicios municipales tras la derivación del caso de absentismo por parte de los centros educativos.

b) Desarrollo de actividades y talleres del ámbito práctico en las Aulas Ocupacionales autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

3. La financiación de las subvenciones previstas en la presente orden se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 15.05.00.422G.463.49, del ejercicio en curso, proyecto 43623, subproyecto 04362315OAYU, por un importe total de 250.000 euros, que podrá encuadrarse en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia

4. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

5. El desarrollo de las actuaciones que hayan sido subvencionadas se realizará bajo la coordinación de los servicios municipales encargados del absentismo y abandono escolar y con la supervisión de la correspondiente Comisión municipal de absentismo y abandono escolar o, en su caso, del Servicio de Atención a la Diversidad, gestor del Programa PRAE.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria los ayuntamientos de la Región de Murcia siempre que el ámbito de actuaciones para las que se solicita la subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

c) Facilitar la información y documentación precisa a la Comisión municipal de absentismo y abandono escolar o, en su caso, al Servicio de Atención a la Diversidad, gestor del Programa PRAE, sobre el desarrollo y evaluación de las actuaciones objeto de la subvención.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

g) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la orden de concesión.

h) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social mediante declaración responsable del beneficiario, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura como Anexo II de la presente orden.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según modelo que se incluye como anexo I de la presente orden, debidamente cumplimentado, acompañadas de la declaración responsable según el modelo que figura en el anexo II, e irán firmadas por el representante legal del Ayuntamiento solicitante.

2. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la documentación siguiente:

a) Proyecto de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo conforme al modelo que figura en el anexo III.

b) En el caso de tener autorizada un Aula Ocupacional y solicitar subvención para el desarrollo de las actividades y talleres del ámbito práctico del aula ocupacional, presentar la Programación docente en la que consten además de las actividades ordinarias, las actividades complementarias y extraescolares.

c) En el supuesto de contar con Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar, deberá adjuntar copia del mismo.

d) En el supuesto de tener constituida Comisión Municipal de absentismo y abandono escolar deberá adjuntarse acta de constitución de la misma o certificación firmada del representante legal del Ayuntamiento solicitante.

3. La no presentación junto a la solicitud de la documentación especificada en los apartados c) y d) presumirá la no existencia de los mismos, a los efectos de valoración previstos en el artículo séptimo de esta orden.

4. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación. No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la propuesta de resolución provisional.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y podrán ser presentadas en el Registro General de la misma sita en Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única, o en cualquiera de los lugares de presentación establecidos en el artículo 38.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud.

Artículo 6.- Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo al Jefe de Servicio, o a quien en su

caso le sustituyese, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.carm.es/educación/, sección de Atención a la Diversidad.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General competente en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono escolar, o persona en quien delegue, e integrada por un director de centro educativo público de educación primaria, un director de centro educativo público de educación secundaria y dos asesores técnicos docentes de la citada Dirección General, actuando uno de ellos como secretario, con voz y con voto.

2. Las solicitudes para el desarrollo de actividades y talleres del ámbito práctico en las Aulas Ocupacionales autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el mantenimiento, no serán valoradas, entendiéndose que todas aquellas que cuenten con una programación docente en la que consten además de las actividades ordinarias, las actividades complementarias y extraescolares, accederán a la subvención que se detalla en el siguiente artículo.

3. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas para la contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social, los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación hasta un total de 25 puntos:

- a) Viabilidad de la actuación, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Amplitud de objetivos, hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Interés y alcance educativo de la intervención realizada con los menores y sus familias, hasta un máximo de 6 puntos.
- d) Valor de las tareas ejercidas y eficacia en el desarrollo de las mismas, hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Por otra parte, se tomarán como criterios de valoración los datos de escolarización del municipio que obran en poder de la administración educativa: número de centros educativos, número de expedientes de absentismo, número de alumnos de incorporación tardía y número de alumnos con necesidades de

compensación educativa y con riesgo de exclusión social, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Además de la ponderación de la actuación presentada, se le sumará a cada proyecto la puntuación que obtenga de los siguientes criterios:

a. Existencia de un Plan municipal de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, 2 puntos.

b. Existencia de una Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, 2 puntos.

5. La comisión de evaluación una vez realizada la valoración elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de ayuntamientos para los que se propone la concesión de la subvención. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir los fondos que originen posibles renunciaciones de los ayuntamientos propuestos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

6. El órgano instructor podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

7. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

Artículo 8.- Importes de las subvenciones y gastos subvencionables (o elegibles).

1. Para la dotación económica se establecerá el siguiente procedimiento, y tendrán la consideración de costos reales y de baremos estándar de costes unitarios de acuerdo con el art. 67, a y b del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 14.4 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

a. Para el desarrollo de las actividades y talleres del ámbito práctico en un Aula Ocupacional autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se subvencionará 2.000 euros por aula. Para esta actividad son elegibles solo los gastos de material fungible, libros y demás material didáctico necesario para el desarrollo de los talleres así como el pago de las actividades complementarias y extraescolares recogidas en la programación docente del aula, en ningún caso gastos de personal.

b. Para la contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social para el desarrollo de tareas complementarias 22 €/ hora de trabajo efectivo. El importe máximo a subvencionar para la contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social para el desarrollo de tareas complementarias estarán en función al número de alumnado en edad de enseñanza obligatoria escolarizado en los centros educativos del municipio conforme a la siguiente tabla:

N.º de alumnos escolarizados en edad escolar obligatoria (6 a 16 años)	Importe max. a subvencionar
Municipios cuyo número de alumnos escolarizados no supera los 1.000	2.034 €
Municipios cuyo número de alumnos escolarizados es superior a 1.000 e inferior a 3.500	5.424 €
Municipios cuyo número de alumnos escolarizados es superior a 3.500	8.136 €

Para la determinación del importe a subvencionar se toma como referencia el coste mensual, a jornada completa, del perfil profesional correspondiente a un Trabajador Social, conforme a la remuneración establecida en la Administración Regional, que asciende, incluida la seguridad social a 2.711,94 € y considerando una jornada laboral equivalente a 1.720 horas anuales.

Serán subvencionables solo los gastos correspondientes al técnico contratado.

c. En el supuesto que existiese importe sobrante una vez atendidas todas las solicitudes se procederá a la dotación de un módulo proporcional a la puntuación total de los proyectos. Dicho módulo será el resultado de dividir el crédito sobrante entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos de cada proyecto.

Artículo 9.- Resolución de la convocatoria.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Examinadas las mismas, el órgano instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

2. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, una vez elevada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento mediante la correspondiente orden.

3. La orden que se dicte resolviendo el procedimiento y otorgando las subvenciones será motivada, y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda y su importe. Dicha orden, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. El importe de cada subvención no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto, sea cual sea su naturaleza y origen, supere el coste total de la acción subvencionada.

5. El plazo máximo para resolver y notificar los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, computándose ambos

plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del Servicio de Atención a la Diversidad por el representante de la Entidad Local o persona autorizada, en el plazo de 3 meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo, la Administración no estará obligada a la custodia de la misma.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

1. La obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la Corporación beneficiaria.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada al Servicio de Atención a la Diversidad en el momento en que se produzca.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Justificación de los fondos.

1. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas hasta el 31 de marzo del 2016, siempre que con anterioridad a esta fecha se haya realizado el pago de la subvención, o de lo contrario, en el plazo de un mes a contar desde que se haya hecho efectivo el pago de las mismas. A tal fin, remitirán a la Dirección General competente en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono escolar original o copia compulsada de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

2. Los beneficiarios de esta subvención no podrán subcontratar la realización de las actuaciones subvencionadas, salvo la referente a la contratación de servicios por persona física.

3. En el caso de adjudicarse subvención para el desarrollo de actividades y talleres del ámbito práctico del Aula Ocupacional solo podrán considerarse gastos subvencionables el material fungible, libros y demás material didáctico necesario para el desarrollo de los talleres así como el pago de las actividades complementarias y extraescolares recogidas en la programación docente del aula, en ningún caso gastos de personal.

4. La documentación a aportar para la justificación de las ayudas concedidas para la contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social es la siguiente:

a. Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto de actuación, que incluya el resumen de las actividades desarrolladas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención. Además, se hará constar al menos los centros educativos en los que se han desarrollado las actuaciones, el número de alumnos destinatarios y las etapas educativas en la que se encuentran escolarizados, las medidas desarrolladas y la evaluación de las mismas, así como la evolución de los datos de absentismo y de abandono escolar en el municipio.

b. Contrato laboral o de prestación de servicios del profesional contratado.

c. Certificación del control de asistencia del trabajador y cumplimiento de su jornada de trabajo, en el caso de personal contratado en régimen laboral, relación detallada de las actividades y horas dedicadas a las mismas y documentación acreditativa del mantenimiento del mismo en el régimen de SS durante el periodo correspondiente(vida laboral, TC2, etc.).

d. Certificación de conformidad de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, cuando se haya contratado al técnico como prestación de servicios y relación detallada de las actividades y horas dedicadas a las mismas.

5. La documentación a aportar para la justificación de las ayudas concedidas para el desarrollo de actividades y talleres del ámbito práctico en el Aula Ocupacional consistirá en la siguiente:

a. Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto de actuación, que incluya el resumen de las actividades desarrolladas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención.

b. Memoria económica justificativa de los costes de las actividades realizadas con detalle de los gastos realizados. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa junto a una relación ordenada de los mismos, así como la documentación acreditativa de los pagos realizados.

6. Aportar pruebas documentadas de que en todos los carteles, folletos, material impreso y cualquier otro tipo de publicidad que pudiera realizarse, se ha indicar la condición de actividad subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, incluyendo, además, el logotipo corporativo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta finalidad y la financiación por el Fondo Social Europeo, incluyendo, así mismo, el logotipo corporativo institucional de la Unión Europea, en la forma reglamentariamente establecida, referida en la disposición adicional primera.

7. Aportar la información correspondiente a los participantes en las actividades financiadas de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional primera.

Artículo 13.- Régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el beneficiario estará obligado a comunicar al órgano concedente la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Artículo 14.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total, se procederá al reintegro de la cantidad percibida.

b) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será proporcional de la parte no ejecutada.

c) Se entenderá, entre otros, que hay un incumplimiento parcial, cuando el total de horas certificadas para el técnico o servicio especializado en intervención social multiplicado por 22 € no alcance la cantidad total concedida por este concepto.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional primera. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través de los Programas Operativos FSE Región de Murcia 2014-2020 y de Empleo Juvenil.

1. Información y comunicación: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Asimismo deberán asumir las responsabilidades establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2. Normativa comunitaria: Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

—Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

—Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

3. Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

4. Suministro de información de los participantes: Las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

6. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Disposición final única- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO II

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre del Ayuntamiento:	
CIF.:	Teléfono:
Dirección postal: Calle/Plaza	
Localidad:	Código postal:
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
D./Dª	NIF.:
Dirección postal: Calle/Plaza	
3	EXPOSICIÓN
<p>En cumplimiento del artículo 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p>	
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2. Declaro que cumpla la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, que se enumeran:</p> <p>2.1 No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>2.2 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>3. Autorizo a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.</p>	
5	INFORMACIÓN LEGAL
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Y serán utilizados únicamente a lo previsto en presente convocatoria.</p>	

En _____, de _____ de 2015.

(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia.

ANEXO III

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

Señálese con una (x) la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención:

- Contratación de un técnico o servicio especializado en intervención social	<input type="checkbox"/>
- Desarrollo y mantenimiento de un Aula Ocupacional autorizada	<input type="checkbox"/>

De acuerdo con la actuación para las que se solicita la subvención cumplimentese los apartados establecidos.

CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO O SERVICIO ESPECIALIZADO.

- Descripción de la actuación. La descripción de la actuación deberá consistir en un proyecto de intervención que realizará el técnico o servicio especializado en el que conste:
 - a) Objetivos.
 - b) Tareas complementarias que se llevarán a cabo.
 - c) Horario detallado de trabajo.
 - d) Listado de los centros educativos en los que se realizará la intervención.
 - e) Previsión de número de alumnos y familias que se atenderán.
 - f) Procedimiento de evaluación de los trabajos realizados.

- Los criterios para la valoración de la actuación son los siguientes:
 - a) Viabilidad de la actuación.
 - b) Amplitud de objetivos.
 - c) Interés y alcance educativo de la intervención realizada con los menores y sus familias.
 - d) Valor de las tareas ejercidas y eficacia en el desarrollo de las mismas.
 - e) Por otra parte, se tomarán como criterios de valoración los datos de escolarización del municipio que obran en poder de la administración educativa: número de centros educativos, número de expedientes de absentismo, número de alumnos de incorporación tardía y número de alumnos con necesidades de compensación educativa y con riesgo de exclusión social.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7920 Resolución de 19 de junio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de junio de 2015, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici", código 30020741, de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 19 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado reenseñanzas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici" de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 19 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado reenseñanzas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici" de San Pedro del Pinatar (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 19 de junio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, en las instalaciones del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, fuera del horario escolar de dicho centro privado, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30020741.
- b) Naturaleza del centro: privado.
- c) Titular Alter Musici Escuela de Base y altos estudios Musicales S.L.
- d) Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música.
- e) Denominación específica: "Alter Musici".
- f) NIF del Centro: B-30723993.
- g) Domicilio: C/ Salvador Saura, Esq. Pablo Gargallo.
- h) Localidad: 30740 San Pedro del Pinatar.
- i) Provincia: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas:
 - Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

l) Capacidad:

- Enseñanzas Elementales: Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo, y Contrabajo.

- Puestos escolares: 80 en turno vespertino.

- Enseñanzas Profesionales de Música: Flauta Travesera, Oboe, Canto, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.

- Puestos escolares: 180 en turno vespertino.

Segundo. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, esta autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la presente autorización según consta en los documentos que obran en el presente expediente.

Tercero. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2015/2016.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7921 Anuncio de la decisión de no someter al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos el plan parcial UZS_AE4 del PGM de Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento, con n.º de expediente 6/14 AU/EIA.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 5 de febrero de 2015, que el "Plan Parcial UZS_AE4 del PGM de Las Torres de Cotillas", no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, 5 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, Encarnación Molina Miñano.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7922 Ejecución de títulos judiciales 131/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0201556

N28150

Ejecución de títulos judiciales 131/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 491/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Mirela Carmen Nita.

Graduada Social: Ana Elvira Escámez García.

Demandado/s: Supermercado Rebollo SL.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 131/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mirela Carmen Nita contra la empresa Supermercado Rebollo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Supermercado Rebollo SL, en situación de insolvencia total por importe de 4703,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercado Rebollo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7923 Procedimiento ordinario 313/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0200992

PO Procedimiento Ordinario 313/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Paul Ernest Hewitt

Graduado Social: Nicolás Gómez Ramírez

Demandados: Fogasa, Gestión Golf Garden, S.L., Admon Concursal Gestión Golf Garden, S.L., Serprats, S.L., Madrileña de Riegos, S.A., GNK Desarrollos, S.L.

Abogado: María José Martín Pignatelli

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Paul Ernest Hewitt contra Fogasa, Gestión Golf Garden, S.L., Admon Concursal Gestión Golf Garden, S.L., Serprats, S.L., Madrileña de Riegos, S.A., GNK Desarrollos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 313/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestión Golf Garden, S.L., y Madrileña de Riegos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/15, a las 12:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestión Golf Garden, S.L., y Madrileña de Riegos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7924 Ejecución de títulos judiciales 61/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Castellanos Martínez contra General Bakery Production, SL, Fogasa sobre despido, se ha dictado en fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña Gloria Rodríguez Barroso.
En Cartagena, a 24 de junio de 2015.

Por presentado el anterior escrito por el letrado Fulgencio Pagán Martín-Portugués en nombre y representación de Santiago Castellanos Martínez, únase a los autos y se acuerda citar a las partes, así como a la mercantil Deitania Centro Especial de Empleo S.L., a una comparecencia para resolver sobre la ampliación de la ejecución el próximo 16 de Septiembre a las 09.20 horas, y en cuanto a la solicitud de vida laboral, de forma previa se requiere al solicitante a fin de que en el plazo de cuatro días concrete el periodo sobre el que se solicita la Vida Laboral de las mercantiles que se ha solicitado, así como de los centros de trabajo.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación....

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/A Juez. El/la Secretario/A Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 24 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7925 Procedimiento ordinario 772/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Quijada López contra Gestión y Desarrollo Actiges, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 772/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestión y Desarrollo Actiges, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2015 a las 10:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestión y Desarrollo Actiges, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7926 Procedimiento ordinario 340/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Diego Nicolás Sánchez contra General Bakery Production S.L, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 340/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/1/2016 a las 10:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7927 Procedimiento ordinario 383/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Vidal Torres contra General Bakery Production S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 383/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/1/2016 a las 10:15 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 29 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7928 Despido objetivo individual 433/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003546

N81291

Despido objetivo individual 433/2015.

Sobre: Despido.

Demandante: Antonio Manuel Rodríguez Moreno.

Abogado: José Vallejo Gómez.

Demandados: Prosegur, Cía. de Seguridad, S.A., Servimax Servicios Generales, S.A., Prosegur España, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 433/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Manuel Rodríguez Moreno, contra Prosegur España, S.L., Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y Servimax Servicios Generales, S.A., sobre despido, se ha dictado en fecha 30 de junio de 2015 decreto cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/7/2015, a las 10:45 horas, en Avenida Ronda Sur (Ciudad de la Justicia) para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día mismo día a las 11:00 horas en la Sala 008 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

Al otrosí ha lugar al interrogatorio de los legales representante de las empresas demandadas solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a

pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS, así como en el Registro Mercantil.

Ad cautelam, cítese a las empresas por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prosegur España, S.L., Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y Servimax Servicios Generales, S.A., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7929 Ejecución de títulos judiciales 100/2015.

Ejecución de títulos judiciales 0000100 /2015 MV

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 48/2013

Sobre ordinario

Demandante: David Jiménez Valero

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Augusto Hostelera, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 100/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Jiménez Valero contra la empresa Augusto Hostelería S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 5 de junio de 2015

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, David Jiménez Valero, frente a Fondo de Garantía Salarial, Augusto Hostelera, S.L., parte ejecutada, por importe de 1501,21 euros en concepto de principal, más otros 240,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 1 abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 24 de junio de dos mil quince

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La letrada Marta Hernández Fernández en nombre y representación de David Jiménez Valero ha presentado demanda de ejecución frente a Augusto Hostelería, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 5/6/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.501,21 euros de principal más 240,19 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia en el procedimiento 46/14 se ha dictado resolución de fecha 7/7/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Augusto Hostelería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7930 Ejecución de títulos judiciales 40/2015.

30030 44 4 2012 0007214N28150

ETJ Ejecucion de títulos judiciales 40/2015

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 907/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Houriya Abidi.

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa

Demandado: Hosycruz, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 40/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Houriya Abidi, contra la empresa Hosycruz, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 16 de marzo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Houriya Abidi frente a Hosycruz, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.068,63 euros en concepto de principal, más otros 650,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 15 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El Graduado social Pedro Ginés Martínez Costa en representación de Houriya Abidi ha presentado demanda de ejecución frente a Hosyrúz, S.L.

Segundo.- En fecha 16/3/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.068,63 euros de principal más 650,98 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 23/1/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hosycruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7931 Ejecución de títulos judiciales 30/2015.

30030 44 4 2013 0001564

N28150

Ejecución de títulos judiciales 30/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 191/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Ginés Ismael Gázquez Camacho, Antonio José Bernal Abellán, Sandra Marín Martínez, Pedro Jiménez Belmonte, José Agustín Esteban Ponce, Braulio Ferrer Ortega.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Cortinas y Tapicerías Jumartín, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a contra la empresa Cortinas y Tapicerías Jumartín, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.^a María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 6 de marzo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada a favor de la parte ejecutante, Ginés Ismael Gázquez Camacho, Antonio José Bernal Abellán, Sandra Marín Martínez, Pedro Jiménez Belmonte, José Agustín Esteban Ponce, Braulio Ferrer Ortega, frente a Fondo de Garantía Salarial, Cortinas y Tapicerías Jumartín, S.L., parte ejecutada,, por importe de 59.486,25 euros en concepto de principal, más otros 9.518 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 6 abierta en Santander, cuenta nº 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 11 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El Letrado Antonio Pérez Hernández en nombre y representación de Ginés Ismael Gázquez Camacho, Antonio José Bernal Abellán, Sandra Marín Martínez, Pedro Jiménez Belmonte, José Agustín Esteban Ponce, Braulio Ferrer Ortega ha presentado demanda de ejecución frente a cortinas y Tapicerías Jumartín S.L.

Segundo.- En fecha 6/3/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 59.486,25 euros de principal más 9.518 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 29/4/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el

requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cortinas y Tapicerías Jumartín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7932 Ejecución de títulos judiciales 39/2015.

30030 44 4 2012 0007650

N28150

Ejecución de títulos judiciales 39/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 957/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Pedro Ruiz Martínez.

Abogada: Inmaculada Marín Olmos.

Demandado/s: Anjofravi S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Ruiz Martínez contra la empresa Anjofravi S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 30 de abril de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 63/2014, de fecha 17/2/2014, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia, en procedimiento ordinario 957/2012, a favor de la parte ejecutante, Pedro Ruiz Martínez, frente a Anjofravi S.L., CIF: B-30103667, y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 13.888,87 euros en concepto de principal, más otros 1.200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Repósito". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Repósito". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 19 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Letrada Inmaculada Marín Olmos en nombre y representación de Pedro Ruiz Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Anjofravi.

Segundo.- En fecha 30/4/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 13.888,87 euros de principal más 1.200 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia en el procedimiento 85/14 se ha dictado resolución de fecha 15/10/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse

audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anjofravi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

7933 Autos 759/2013.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento núm. 000759/2013, seguido en este Juzgado a instancia de Silvia García Orgiles frente Euroscool Sociedad Cooperativa, Rosaval e Hijas, S.L., Alenda Escuela, S.L.L., Fondo de Garantía Salarial en materia de despido con fecha 09/01/2015, se ha dictado diligencia de ordenación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal

Procedimiento N.º: 759/2013 (Recurso Suplicación)

Demandante: Silvia García Orgiles

Demandado: Euroscool Sociedad Cooperativa, Rosaval e Hijas, S.L., Alenda Escuela Viva, S.L.L., Fondo de Garantía Salarial

Diligencia de Ordenación de S.S.ª Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

En Alicante, 2 de junio de 2015.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se tiene por presentado anterior escrito de impugnación por la parte demandante doña Silvia García Orgiles, formulado por el Letrado don Justo Manuel Gil García; y asimismo, se tiene por impugnado, en tiempo y forma, por la citada parte, el recurso de suplicación interpuesto por la codemandada Alenda Escuela Viva, S.L.L., contra la Sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Dese traslado de copia del escrito de impugnación presentado, al resto de partes, a los efectos previstos en el Art.º 197.2 de la L.R.J.S. Y transcurrido el plazo de dos días siguientes, a tener constancia del traslado del escrito de impugnación mencionado, háyase presentado o no escrito de alegaciones, por alguna de las partes, al que deberá acompañarse, en todo caso, las correspondientes copias; elévense las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro de los dos días siguientes, previo traslado, a las demás partes, del escrito/s de alegaciones que en el plazo conferido se hubiera/n presentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (Artículo 187 de la L.R.J.S.).

Lo dispongo y firmo; Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a Euroscool Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos I, n.º 59 7.º B de Murcia, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, 2 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7934 Anuncio de adjudicación de suministro eléctrico en baja tensión en régimen de mercado libre a los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Abarán. Expte. 954/2014.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015, se adjudico el contrato de suministro consistente en "Suministro Eléctrico en baja Tensión en Régimen de Mercado Libre a los Edificios e Instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Abarán", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 954/2014

2. Objeto del contrato.

- Descripción: "Suministro Eléctrico en baja Tensión en Régimen de Mercado Libre a los Edificios e Instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Abarán"

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto oferta económicamente mas ventajosa con varios criterios adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 82.168,60 € y 17.255,40 € de IVA. Total 99.424,00 €, con una duración de un año.

5. Adjudicación.

- Fecha: 13 de Abril de 2015
- Contratista: Gas Natural Servicios SDG, S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe de Adjudicación: Los precios de contrato desglosados indicados a continuación, que no incluyen IVA:

TARIFA PEAJE	PRECIO TERMINO POTENCIA € Kw/año (sin IEE y sin IVA)			PRECIO TERMINO ENERGIA € Kw/h (sin IEE y sin IVA)			PRECIO ALQUILER MEDIDA €/año
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
2.0 DHA	38,043426	-	-	0,152905	0,071863	-	33,84
2.1 A	44,444710	-	-	0,144634	-	-	6,84
3.0 A	40,728885	24,437330	16,291555	0,120881	0,099205	0,069115	131,76
3.1 A	59,173468	36,490689	8,367731	0,103094	0,091243	0,065937	360,60

En Abarán, 24 de junio de 2015.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7935 Acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 7 PGMO, en el ámbito de suelo urbano de Canteras Este.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de marzo de dos mil quince, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación Puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Ordenación, en el ámbito de suelo urbano de Canteras Este, presentado por la mercantil Urbanizadora La Loma de Canteras, S.A.

INDICE:

1. MEMORIA
 - 1.1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 1.1.0 ANTECEDENTES
 - 1.1.1 OBJETO
 - 1.1.2 CONTENIDO Y ÁMBITO DE LA PROPUESTA
 - 1.1.3 TRAMITACIÓN
 - 1.1.4 INFORMACIÓN URBANÍSTICA
 - 1.1.4.1 ESTADO ACTUAL Y NORMATIVA URBANÍSTICA
 - 1.1.4.2 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
 - 1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 1.2.1 JUSTIFICACIÓN
 - 1.2.2 PROPUESTA
 - 1.3 REGIMEN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 2. PLANOS DE INFORMACIÓN
 - 2.1 SITUACIÓN AN EL TERRITORIO
 - 2.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN P.G.M.O. (Hojas 28.24 y 28.25)
 - 2.3. CATASTRAL
 - 2.4 ORDENACIÓN ACTUAL
 3. PLANOS DE PROYECTO
 - 3.1 ORDENACIÓN MODIFICADA
 4. NORMAS URBANÍSTICAS

La presente Modificación del P.G.M.O. de Cartagena no supone modificación de las Normas Urbanísticas previstas en el Plan general, salvo la limitación de alturas máximas permitidas para las parcelas "D" y "Dj" que se fijan en 2 plantas según condición de la aprobación inicial.

 5. PLAN DE ETAPAS
 6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
 7. CONCLUSIÓN
 8. ANEXO: FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN
 9. ANEXO: ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL



Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de abril de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7936 Notificación a propietarios/interesados de inmuebles.

Intentada la notificación a los (propietarios/interesados) de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Expediente	Nombre y DNI	Situación	Rf.ª catastral	Resolución
SERU2015/29	EN INVESTIGACION ARTº47 LEY33/2003	PARAJE LOS TOMACHOS 2 LA MAGDALENA	002400800XG67B	DECRETO DE RUINA 08/04/2015
SEAS2013/49	CREA GALILEA PROPIEDADES SL B73332587	C/BOLICHE 51 LOS NIETOS	6292502XG9669S	DECRETO APROBACION CUENTA DE GASTOS 10/11/2014
SER2014/92	HDRÓS DE ANTONIO GARCIA GARCIA 22829250W HDRÓS DE JUAN IZQUIERDO MARTINEZ 22865046-X VALENTIN PEREDA BRA 13.694.951-S CARMEN REQUENA GARCIA 22.953.436-B MARIA CARMELINA PEÑAFIEL CHIRIBOGA 23.957.967-V JUAN ANDREU HERNANDEZ MIGUEL AHUIR RIESCO 20026458-J	C/COVADONGA,LEPANTO,OCAÑA Y SALADO BARRIO PERAL	7962601XG7676S	DECRETO ORDEN DE EJECUCION 05/05/2014

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 7 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7937 Resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se reorganizan las diferentes delegaciones.

Mediante Resolución Nº 1092/2014, de fecha 12 de Mayo, el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado realizar las delegaciones que a continuación se especifica:

“Resolución n.º 1092/2014, de fecha 12 de mayo, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se reorganizan las diferentes delegaciones

Vistas las delegaciones efectuadas en la Resolución 698/2011 y las siguientes modificaciones de la misma.

Visto que es necesario, para el mejor funcionamiento de esta Administración, que se efectúe una reorganización de algunas delegaciones.

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por Ley, RESUELVO:

Primero.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejal:

D. Ángel González Palazón.

Segundo.- Nombrar como tercer Teniente de Alcalde a D. Ángel González Palazón.

Las sustituciones de Alcaldía serán realizadas según lo establecido en los artículos 47 y 48 del ROF.

Tercero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde de forma genérica las siguientes atribuciones:

- D. Pedro Cabrera Puche.

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE.

. Dirección del servicio de urbanismo, la gestión urbanística, el otorgamiento de licencias de su competencia que las leyes no atribuyan al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

. Delegación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística o por carecer de licencia de actividad.

. Certificados urbanísticos (de expediente sancionador de fuera de ordenación de compatibilidad urbanística)

- D.ª Josefa Almela Fernández.

SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN.

-D. Ángel González Palazón.

Economía, Hacienda y Fomento.

. Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorización y disposición del gasto hasta 18.000 Euros, más IVA, y reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos.

. Autorización y disposición del gasto referido a la nómina o cualquier otro gasto de personal.

. Adquisición de bienes y derechos, así como enajenación de patrimonio cuando no supere 18.000 €, más IVA.

. Solicitud, tramitación y justificación de las subvenciones.

. Ordenación y realización del pago material de las obligaciones reconocidas.

. Aprobación de las liquidaciones tributarias y actos de gestión tributaria y de recaudación (exenciones y bonificaciones, compensaciones de oficio o a instancia de parte, devolución de ingresos, aplazamientos-fraccionamientos de deuda, requerimientos de pago y declaraciones de afección).

. Concesión de vados.

Delegar la firma de los siguientes documentos y certificaciones:

. Adjudicación de contratos menores.

• Certificaciones para la matriculación de vehículos de tracción mecánica.

• Certificaciones de estar o no al corriente del pago en las obligaciones tributarias con Administración Local.

• Certificaciones catastrales.

• Certificaciones de los tributos y precios públicos por los que se es contribuyente en este Ayuntamiento (Certificaciones de Bienes).

• Documentos contables de gestión de ingresos y gastos.

- D.ª Gloria Fernández Dólera.

IGUALDAD, CULTURA, COMERCIO Y CONSUMO.

. Autorizaciones de la ocupación del dominio público de los puestos de los mercados semanales y de la plaza de abastos, así como las autorizaciones de las barras de fiestas y puestos de fiestas locales.

- D.ª Carmen Lorena Lara Sandoval.

PERSONAL.

Delegación genérica en materia de personal, salvo las delegaciones hechas a la Junta de Gobierno Local, incluyendo la aprobación de bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- D. Alfonso Sandoval Carrillo.

RÉGIMEN INTERIOR, JUVENTUD, EDUCACIÓN, TURISMO Y OBRAS MUNICIPALES.

Delegar la firma de los siguientes documentos y certificaciones:

. Adjudicaciones de contratos de su competencia que no se encuentren delegados a otros Concejales.

. Certificaciones colectivas o individuales de residencia o empadronamiento.

. Certificaciones de exposición en el Tablón de Edictos.

. Certificaciones de las resoluciones, de los acuerdos y de cualquier otro documento que no esté delegado en otro Concejal.

. Oficios de remisión de los documentos anteriormente reseñados.

. Delegación de la Presidencia de las Mesas de Contratación de toda clase de procedimientos.

. Firma de los anuncios y edictos para su publicación oficial.

- D. Ginés Pérez Iniesta.

DEPORTES.

Cuarto.- Delegar en los siguientes Concejales de forma especial, artículo 43.5 b), los servicios que se detallan:

- D. Ángel Manuel Almela Pérez.

CONTROL DE GESTIÓN. CALIDAD, FORMACIÓN, COMUNICACIÓN INTERNA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se hace en base al artículo 43.5 a) de la citada norma:

- . Delegación específica del proyecto ISO 9001/2008 de la Policía Local.
- . Delegación del proyecto "LTC FUTURO 2015".
- . Delegación del proyecto "CARTAS DE SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS".

- . Delegación del proyecto "CUADRO DE MANDOS INTEGRAL".
- . Delegación del proyecto "PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA".
- . Delegación del proyecto "GESTIÓN POR PROCESOS".
- . Delegación del Plan de Formación del Ayuntamiento.

- D.ª Isabel Franco Romero.

PRESIDENCIA, PROTOCOLO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, EMPLEO E INDUSTRIA.

- D.ª Inmaculada Fernández Bermúdez.

SANIDAD Y MEDIOAMBIENTE, AGRICULTURA, AGUA Y SERVICIOS.

Las siguientes delegaciones que se hacen en base al artículo 43.5 a) de la citada norma:

. Concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos y los expedientes sancionadores por tenencia de animales.

. Expedientes sancionadores por infracción de la seguridad alimentaria y adopción de medidas cautelares para la protección de la salubridad pública.

. Expedientes sancionadores por infracción de las normas medio ambientales de competencia municipal (ruido, residuos, vertidos, etc.).

. Expedientes de limpieza de inmuebles y ejecución subsidiaria de la misma.

. Cementerio Municipal.

. Seguimiento y control de los servicios de:

- Recogida de basura y limpieza viaria.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Ecoparque.
- Abastecimiento y saneamiento de la red municipal de agua.
- Limpieza de edificios municipales.

- D. José Antonio Fernández González.

BARRIOS Y PEDANÍAS.

- D. Pedro José Noguera Asensio.

SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL.

. Delegación de las autorizaciones relativas a la ocupación de vía pública con mesas y sillas de establecimientos comerciales.



Quinto.- Las modificaciones de las delegaciones anteriormente mencionadas surtirán efecto desde el día 15 de mayo de 2014.

Las Torres de Cotillas, a 12 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí, la Secretaria”.

Lo que se publica en el BORM, en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las Torres de Cotillas, 2 de julio 2015.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7938 Solicitud de declaración de interés público para actividad de almacenamiento temporal de estiércol sólido de naturaleza ganadera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que a continuación se relaciona:

Expediente interés público 8/2014, para actividad de almacenamiento temporal de estiércol sólido de naturaleza ganadera, para la obtención de compost orgánico de uso agrícola (valorización de residuos no peligrosos), en Dip. El Raiguero, Paraje del Paretón-Casas de Marcos (Polígono 44, Parcela 75), promovido por D. Marcos Andreo García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 25 de junio de 2015.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7939 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al segundo trimestre de 2015.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al segundo trimestre 2015, por importe de total de 1.505.430,84 €, por Resolución de la Alcaldía n.º 2241/2015.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Banco Sabadell, en horario determinado por la oficina, durante el del 01 de julio a 01 de septiembre de 2015. Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 26 de junio de 2015.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.